PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el Inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, el Municipio de Yopal – Casanare, se permite formular la presente invitación pública a presentar ofertas.

OBJETO:

GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL

JUNIO DE 2025
YOPAL (CASANARE).

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

El proceso de selección y el convenio o contrato que llegase a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen según lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, y el Decreto 092 de 2017; a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública, excepto en lo reglamentado en el Decreto No. 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la entidad para la celebración de respectivo convenio o contrato acoge el proceso competitivo para seleccionar una Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

De conformidad con en el Artículo 355 de la Constitución Política se establece que "*….El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*"; el Decreto 092 de 2017 en el Artículo primero establece "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política…*"

El Artículo 1 del Decreto No. 092 de 2017 establece los siguiente:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Artículo 2 del Decreto No. 092 de 2017 establece los siguiente:

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva. Así mismo; el Articulo 4 del Decreto No. 092 de 2017, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto

del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

El Artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Se debe tener presente que el Decreto No. 092 de 2017 tiene ciertos aspectos suspendidos por orden judicial, sin embargo, el presente proceso se desarrolla en aplicación del contenido normativo vigente.

Los documentos del presente proceso han sido elaborados por la Entidad siguiendo los postulados señalados en el Decreto 092 de 2017, en lo que corresponda se aplican las normas generales del sistema de contratación pública

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que, en el marco de las normas generales del sistema de contratación pública, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de

colaborador del mismo en el logro de sus fines, y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, y como consecuencia están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, y especialmente las siguientes indicaciones:

1. Examinar rigurosamente los estudios previos, el contenido de la presente Invitación Pública a proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos o convenios con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciorarse de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de documentos cuando ello se requiera.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente la Invitación Pública.
6. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación Pública.
7. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.
8. Tener en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
9. Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
11. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso en el SECOP II.
12. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

13. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, fichas técnicas, la Invitación Pública, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el Municipio de Yopal y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebra.
14. Toda consulta podrá formularse por escrito en la Plataforma SECOP II
15. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
16. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co -SECOP II la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Yopal convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II y acudir a las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Social, ubicada en la Transversal 10 No.13-51, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presentes Invitación Pública y del contrato o convenio que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato o convenio.

4. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 1 de la Constitución Política, Colombia se constituye como Estado Social de Derecho, y se organiza como Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo ibidem en su artículo 2 como fines de Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de fas principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de los en las decisiones que las afectan y en fa vida económica, politica, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así coma para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de fas deberes sociales del Estado y de las particulares"*.

El Articulo 13 de la Constitución Política, establece "que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica" y en el artículo 16 de la Constitución Política. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Es así como el artículo 209 de la carta magna, señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

A su turno, el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, señalando a su vez que, para dar cumplimiento a ello, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Constitución Política de Colombia establece que toda persona tiene derecho a protección contra la pobreza y la exclusión social. En Colombia, las poblaciones vulnerables son aquellas que tienen condiciones que les impiden o dificultan el acceso a los servicios que el Estado debe prestar. Para considerar a las poblaciones vulnerables, se toma en cuenta el curso de vida y otras condiciones particulares. Algunos ejemplos de poblaciones vulnerables son:

- Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores
- Grupos étnicos
- Poblaciones con discapacidad
- Víctimas del conflicto armado
- Personas en condiciones de pobreza, subordinación, dependencia, marginalidad, territorio y precariedad económicas
- Mujeres, madres cabeza de familia y mujeres en estado de embarazo

Para garantizar igualdad de oportunidades y evitar la discriminación, la Constitución Política de Colombia, reconoce a ciertos grupos de personas como sujetos de especial protección constitucional. De acuerdo a las particularidades presentadas, entre la comunidad afectada se puede encontrar: madres cabeza de familia, desplazados, víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, familias en condiciones de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, re - insertados, etc.

Las poblaciones vulnerables son grupos y comunidades con mayor riesgo de sufrir una mala salud física, psicológica o social. Estas barreras se intensifican aún más debido a componentes sociales, económicos, políticos y ambientales. Las limitaciones debidas a enfermedades o discapacidades también pueden influir en la vulnerabilidad de una población.

Se consideran como grupos en situación de vulnerabilidad a grupos poblacionales como las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, etc. crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades.

Existen diversos factores que hacen que las personas sean vulnerables y no puedan protegerse de sufrir daños importantes o de que se aprovechen de ellas, entre ellos se encuentran las

personas jóvenes o mayores, las que tienen problemas de salud mental, discapacidades físicas, discapacidades de aprendizaje o cuestiones de género. Es por ello, que el grado en que una población o individuo es susceptible a sufrir daño o negligencia, influenciado tanto por factores de riesgo inherentes (por ejemplo, edad, sexo, raza) como adquiridos (por ejemplo, conductas de salud, medio ambiente, conductas socioculturales). Los factores de riesgo contribuyen a la vulnerabilidad de un individuo o población.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, reconoce la situación de pueblos y comunidades, género-diversidades, y la población en situación de vulnerabilidad, buscando generar una estrategia que garantice la integralidad y sostenibilidad de la gestión de la salud pública y transita de dimensiones prioritarias y transversales desarrolladas por el Plan anterior al establecimiento de ejes estratégicos, asumidos estos como los ordenadores y uno de estos es: Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.

En concordancia con las competencias establecidas en las normas legales, corresponde a los departamentos y distritos asumir las siguientes responsabilidades frente al PDSP 2022-2031, entre estas, se destaca: Fortalecer los equipos de promoción social, para desarrollar en el marco de sus competencias las acciones de gestión diferencial de las poblaciones étnicas y vulnerables definidas en el PDSP 2022-2031.

Así mismo algunos de estos grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, ostentan su política pública la cual enmarca un proceso de planeación que sirve para resolver problemas públicos y mejorar el bienestar social. Las políticas públicas son una herramienta que busca generar cambios en la forma de gobierno y en la sociedad, para lograr objetivos prioritarios, como por ejemplo las adoptadas en la capital de la república de Colombia, las cuales a continuación se relacionan:

	Política Pública	Población	Sector que lidera la política Marco normativo de la política actualizado
1	Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033	Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	Documento CONPES DC # 27 de 2023 Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia

2	Política Pública Departamental de Juventudes 2014-2024 Creación del Sistema Municipal de las Juventudes en Yopal	Jóvenes	Ordenanza No. 020 de 2014 Estatuto de Ciudadanía Juvenil Sistema Nacional de las Juventudes Ley 1622 del 2013 modificada por la ley 1885 del 2018 Decreto No. 127 de 12 de agosto de 2024
3	Política Pública de y para la Adultez 2011-2044.	Adultos	Decreto 544 de 2011 Resolución 1045 de 2021 Actualización del plan de acción de la Política *Documento CONPES DC # 21 de 2021
4	Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025.	Personas Mayores	Decreto 345 de 2010. Actualización del plan de acción de la Política Documento CONPES DC # 19 de 2021
6	Política Pública de Discapacidad para Bogotá Distrito Capital 2023-2034	Población con Discapacidad	Decreto 089 de 2023 Documento CONPES DC # 14 de 2020
7	Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Casanare 2018-2028 Política pública de equidad de género de las mujeres del municipio de Yopal Casanare 2023- 2032 "Construyendo Nuevos Horizontes"	Mujeres	Documento CONPES Decreto 1106 de 2022 Acuerdo 091 de 2003 Ordenanza No. 005 de 2018 Decreto 403 de 2023
8	Política Pública LGBTI, identidades de género y orientaciones	Población LGBT	Decreto 062 de 2014 Actualización del plan de acción de la Política Documento CONPES DC # 16 de 2021

sexuales en la DC
2021-2032

Conforme a lo expuesto, es importante señalar que la Secretaría de Desarrollo Social tiene a su cargo el desarrollo de acciones y actividades de amparo y ayuda en beneficio de estos grupos poblacionales de especial protección, los cuales a la luz de la carta magna se encuentran contemplados de forma específica.

Es así como, desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal se desarrollan programas cuyas funciones están relacionadas con la interacción con poblaciones vulnerables, las cuales son atendidas mediante ocho programas adscritos a la Secretaría como lo son Programa Infancia y Adolescencia, Programa OSIGD, Programa de Juventudes, Programa Adulto Mayor, Programa Discapacidad y Programa de la Mujer. Los grupos vulnerables son considerados como aquellas personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. Estas poblaciones son atendidas procurando garantizar la atención integral, la cual se ve directamente relacionada con la publicación de mecanismos, oferta social e información, en beneficio de los mismos, pues se pretende llegar a todas las personas que por su condición social, cultural o política no pueden acceder o conocer estas acciones adelantadas desde la administración municipal.

Es por lo señalado previamente que surge la necesidad de desarrollar actividades de protección a los grupos poblacionales que hacen parte de la población vulnerable de especial protección, los cuales a continuación se describen:

POBLACIÓN VULNERABLE - INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El marco constitucional de la infancia y la adolescencia en Colombia está compuesto por la Constitución de 1991 y la Ley 1098 de 2006, también conocida como el Código de Infancia y Adolescencia. En la Constitución de 1991 se establece los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, y obliga al Estado, la sociedad y la familia a protegerlos y asistirlos. Así mismo en la Ley 1098 de 2006 se estipulan los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes, y se basa en la Convención de los Derechos del Niño de la ONU. La ley se rige por tres principios: garantizar, prevenir y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Además, la Constitución Política de Colombia establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de violencia, abandono, secuestro, abuso sexual, explotación laboral o económica, y trabajos riesgosos.

Por otro lado, la primera infancia, infancia y adolescencia constituyen el grupo poblacional más representativo del municipio de Yopal, con 54.288 NNA (niños, niñas y adolescentes de 0 a 17

años, 11 meses y 29 días, según proyecciones de población DANE 2024), lo que equivale al 27,97% del total de la población del municipio, que asciende a 194.079 habitantes. De esta población, se encontró que el 31,7% corresponde a la primera infancia (niños de 0 a 5 años), el 34,1% a la infancia (6 a 11 años) y el 34,2% a la adolescencia (12 a 17 años).

En el Municipio de Yopal se identificó a partir del Documento Diagnóstico de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud 2024 – 2027, anexo al Plan de Desarrollo Municipal, un aumento significativo en la tasa de mortalidad por causas externas (suicidio, homicidio, accidentes de tránsito y otros accidentes) en NNA de 0 a 17 años, pasando de 1,85 en 2020 a 2,04 en 2021. Además, los datos del Observatorio de Violencias de Género del Portal SISPRO muestran un aumento preocupante en la tasa de violencia sexual, que pasó de 165 casos por cada 100.000 habitantes en 2022 a 228 en 2023. Asimismo, la tasa de violencia física aumentó de 33 en 2022 a 37 en 2023. Asimismo, en el ámbito educativo se evidencian tendencias preocupantes en las tasas de repitencia escolar. En la educación básica primaria, la tasa de repitencia aumentó de 4,9 en 2021 a 5,2 en 2022. En la educación media, hubo un incremento significativo, de 3,2 en 2021 a 4,8 en 2022. En la secundaria, la tasa de repitencia pasó de 10,6 en 2021 a 13,5 en 2022.

Por tal motivo se busca que se lleven acciones articuladas con diversos actores de la sociedad, buscando garantizar y mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes, así como el empoderamiento que busca fortalecer proyectos de vida solidos que los rescaten de las causas que los llevan a caer en situaciones como las anteriormente expuestas. Analizando la problemática social, presentada anteriormente, no solo en el municipio de Yopal, sino en todo el territorio nacional, es necesario proyectar acciones y acompañamientos profesionales desde el programa de Infancia y Adolescencia de la Secretaría de Desarrollo Social, para dar respuesta a estas problemáticas a través de estrategias de promoción y prevención de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Yopal , de acuerdo a la ley 1804 de agosto de 2016 Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia acatadas por la Secretaria de Acción Social e implementadas por el programa de Infancia y Adolescencia, con el propósito de identificar diferentes tipos de necesidades y/o problemas para ser abordados por el profesional en Psicología, y si es el caso, activando la ruta de Atenciones de acuerdo a las situaciones presentadas con dichos grupos poblacionales.

En el artículo 44 de la Constitución Política, se establece que "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados

en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

A su turno, la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. En el artículo 3 se establece que, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 a los 12 años y por adolescente las personas entre los 12 a los 18 años de edad, lo que indica que a través de la Ley se reconoce a los niños, las niñas, los adolescentes como sujetos titulares de derechos. La ley establece que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en la atención, cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes. Algunos de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes son: La vida, La integridad física, La salud y la seguridad social, La alimentación equilibrada, Tener un nombre y nacionalidad, Tener una familia, El cuidado y amor, La educación y la cultura, La recreación, La libre expresión de su opinión.

En ese sentido, el programa Infancia y adolescencia del municipio de Yopal busca fortalecer la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia a través del establecimiento de procesos, bajo el criterio de la articulación institucional y corresponsabilidad, generadas con enfoque diferencial encaminadas al desarrollo y la protección integral, buscando dar solución a las complejas problemáticas que viven como el maltrato infantil y el consumo de sustancias psicoactivas entre otros, a través de la elaboración estrategias transversales, con impacto de corresponsabilidad en la sociedad, padres de familia y cuidadores con el objetivo de plantear acciones conjuntas que direccionen el mejoramiento de la atención integral de la primera infancia y las acciones de mejoramiento a la infancia adolescencia. Lo anterior se acompañará con el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de los niños, las niñas, los adolescentes, de sus familias y de los jóvenes y la promoción del ejercicio de sus derechos, así como las actuaciones para prevenir los riesgos y amenazas de vulneraciones a los mismos a través de servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos y asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos en la protección de derechos de los integrantes de las familias de niños y adolescentes en redes sociales e institucionales.

POBLACIÓN VULNERABLE – JUVENTUDES

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

La población Joven en Colombia son titulares de derechos reconocidos desde la Constitución Política, en su artículo 45 establece que *"el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud"*, así las cosas, es obligación del Estado garantizar la protección absoluta de esta población en todos los campos sociales y culturales. Es por ello que el Gobierno Nacional implemento estrategias para el mejoramiento y fortalecimiento de la participación y protección de los jóvenes, constituyendo los mecanismos de focalización de esta población, mecanismos de participación, garantías de acceso a derechos fundamentales, entre otros. Es por ello que en el Artículo 1 de la Ley Estatuaria 1622 del 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones" modifica por la ley 1885 del 2018 (en adelante "Estatuto de Ciudadanía Juvenil"), determina el objeto de la misma; así: "*Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y publico el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los tratados internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización protección y sostenibilidad; para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del pais*".

Entre las finalidades de la Ley en cita, establecidas en el artículo 2 se encuentran entre otras: (…) *1. Garantizar el reconocimiento de las Juventudes de la sociedad como sujetos de derecho y protagonistas desde el desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. (….) 3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en el ámbito social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. 4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde los ejercicios derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. 5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional*".

La Ley 1885 de 2018 "*por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones*". Define como Joven a toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

Con base en la proyección demográfica proporcionada por el DANE para el año 2024, se estima que la población juvenil del Municipio de Yopal, en el rango de edades comprendido entre los 14 y 28 años, es de 44.296 habitantes en la zona urbana y 6.195 en los centros poblados y áreas rurales dispersas, sumando un total de 50.491 jóvenes.

En la búsqueda de garantizar el reconocimiento del joven como sujeto de derechos, el municipio de Yopal a través del Decreto No. 127 de 2024 creó el Sistema Municipal de las Juventudes de Yopal, como el conjunto de instancias y mecanismos que, a través de procesos de interacción social, dinámica y organizada entre los actores, garantizan la coordinación, interlocución, planeación, gestión, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Desarrollo de las Juventudes de Yopal teniendo como finalidad:

1. *Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo del municipio desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.*
2. *Fortalecer las dinámicas de articulación intersectorial de la Política Pública de Desarrollo de las Juventudes de Yopal.*
3. *Concertar, coordinar y consolidar la interlocución, planeación y gestión entre los diferentes actores para dinamizar y armonizar los planes, programas y proyectos que orientan la Política Pública de Desarrollo de las Juventudes de Yopal.*
4. *Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general.*
5. *Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental.*

En ese sentido, la Dirección del Desarrollo de la Juventud busca promover procesos de reconocimiento de las identidades juveniles expresadas en las diversas formas de su ser, permitiendo la construcción del libre desarrollo, la formulación de proyectos de vida y su inclusión en las dinámicas sociales, culturales y económicas del municipio para convertirles en actores que protagonizan la transformación de las y los jóvenes como eje social de Yopal a través de la línea programática "Juventudes protagonistas de una transformación social" entregando herramientas para la estructuración e implementación de estrategias de emprendimiento, asociatividad, empleabilidad y empoderamiento económico, como eje de crecimiento social reconociendo las distintas prácticas y dinámicas juveniles y fortaleciendo su participación, incidencia y movilización social.

Así mismo, se buscará propender por el bienestar, el sano desarrollo individual, el afianzamiento de valores familiares y sociales y el libre desarrollo de las identidades juveniles, fomentando su integralidad y mejorando sus oportunidades de crecimiento técnico, tecnológico y profesional, encaminando acciones para la asistencia técnica que permita la implementación de programas tendientes a mejorar la convivencia, promover el liderazgo, garantizar derechos, reconocer la diversidad étnica-cultura-sexual y generar iniciativas que promuevan el desarrollo de los jóvenes en los ámbitos educativo, culturales, deportivos, productivos, económicos y sociales.

Por lo anterior, es conveniente realizar estrategias que promuevan, visibilicen y reconozcan al joven en todas sus dimensiones, fortaleciendo su desarrollo integral y su empoderamiento como agentes de cambio movilizándolos en la participación y ejecución de actividades y proyectos que den cumplimiento a la Ley estatutaria 1622 del 2013 modificada por la ley 1885 del 2018 y al Decreto No. 127 del 2024; esto permitirá su desarrollo integral fortaleciendo las relaciones entre el Estado, la Sociedad Civil, la Familia, las Entidades Públicas, Privadas, Mixtas, y las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas articuladas desde la intersectorialidad e interinstitucional que permitan el fortalecimiento de su autonomía y libre desarrollo.

POBLACIÓN VULNERABLE - ADULTO MAYOR

Los estándares de la Organización de las Naciones Unidas - ONU, la tercera edad es una etapa de la vida que comienza entre los sesenta y los sesenta y cinco años de edad, lo que requiere el cumplimiento pleno de los derechos establecidos en las legislaciones constitucionales y de los recursos destinados a mejorar sus condiciones de vida, por lo que es necesario considerar el desarrollo de acciones dirigidas hacia la atención y mejoramiento de su calidad de vida. Conforme a los Principios de las Naciones Unidas, entidad que exhortó a los gobiernos a incorporar estos principios en sus programas nacionales en favor de las personas de edad, entre ellos: Participación, Cuidados, Autorrealización, Dignidad. En Colombia estos principios se enmarcan dentro de la política de envejecimiento y vejez; a nivel departamental la Ordenanza No. 007 de 2018 "Por la cual se adopta la Política Pública de Envejecimiento y vejez 2018 – 2028 para el Departamento de Casanare" establece 4 ejes estratégicos, y las actividades propuestas contribuyen a las metas de Formación sobre derechos y obligaciones dirigidas a adultos mayores y sus familias, promoción del buen trato e integración social de los adultos mayores y prevención del maltrato, abandono y violencia establecidos.

Actualmente, la administración municipal ha identificado diferentes causas que afectan a la población de adulto mayor , entre las que se encuentran: *a)La pérdida de valores y aprecio por parte de la familia, b) baja cobertura en la atención integral dirigida a los adultos mayores c) Dificultad en la inclusión de nuevos beneficiarios a los programas sociales de adulto mayor, d) Insuficientes actividades socioeconómicas para los adultos mayores del municipio de Yopal, e)*

Falta de una política pública municipal de adulto mayor aprobada y puesta en marcha, f) Carencia de espacios adecuados para la atención integral y protección.

Frente al particular, se ha evidenciado que la problemática de la población adulto mayor se encuentra la poca promoción de los servicios para las personas mayores, baja planificación de las actividades dirigidas por el capital humano, desarticulación de las actividades y competencias entre las diferentes instituciones, bajo acompañamiento por parte de los familiares para el acceso a los diferentes servicios, bajo empoderamiento y aceptación de la familia y la sociedad, falta de mantenimiento de la infraestructura de centros vida, lo que genera una mayor deserción para acceder a los servicios integrales, baja motivación a la participación de las actividades, baja calidad en la prestación de los servicios integrales, deterioro de la calidad de vida y aislamiento de las personas mayores en su domicilio.

Por ende, el Programa de Adulto Mayor del Municipio de Yopal, agrupa todas aquellas acciones que brindan beneficios de mejorar las condiciones de vida de los Adultos Mayores especialmente aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad y abandono. Es conveniente que como Programa de Adulto Mayor implementemos procesos y acciones de carácter asistencial y de atención social integral dirigidas al adulto mayor, bajo el criterio del restablecimiento de sus derechos y mejoramiento de las condiciones de vida digna en todo el municipio, brindando las herramientas necesarias en el desarrollo de proyectos brinden la atención integral y el cuidado de los adultos mayores desprotegidos, mejorando la prestación de los servicios dirigidos a la protección en lo relacionado a salud, bienestar social, mejora de habilidades psicomotrices, fomento de las habilidades y competencias de los cuidadores del adulto mayor en temas de protección y atención integral a esta población acciones de protección al adulto mayor que se encuentra sin familia, desamparado, impulsando la gestión de recursos y el establecimiento de acuerdos, promoviendo el compromiso de otros niveles de gobierno.

Así mismo, se busca fortalecer los procesos productivos, asociativos, empresariales y económicos dirigidos a la población adulto mayor, con el fin de brindar solvencia económica a él y sus familias incrementando sus habilidades y destrezas obtenidas en su experiencia de vida, brindando una atención integral.

POBLACIÓN VULNERABLE - HABITANTE DE CALLE

El municipio de Yopal no es ajeno a la desigualdad social y económica que se ve enfrentado el territorio Colombiano, la falta de oportunidades, de acceso a educación o procesos de formación, problemas de desintegración familiar, la pobreza, falta de empleo e ingresos, son focos generadores de afectaciones psicológicas y adicciones que conllevan a que un número importante de personas abandonen sus hogares, obligándolos a buscar su sustento a través del ejercicio de actividades laborales informales e ilegales, destacándose la mendicidad, el arte y las

ventas callejeras, el ejercicio de la prostitución, el reciclaje y la delincuencia; actividades que aumentan el riesgo de desnutrición, abuso físico, psicológico y/o sexual, circunstancias que inciden de manera directa en el aumento de la población habitante de calle, dando lugar a la aparición de conductas colectivas e individuales de marginación, acompañados de carencia de servicios de salud y educación, exclusión de grupos sociales, trayendo como consecuencia el aumento del riesgo de la integridad física y psicológica ante la vulneración sistemática y general de sus derechos fundamentales.

Como secuelas de lo expuesto, las personas en condición de habitante de calle, presentan una clara imposibilidad de responder por sí mismas a sus necesidades básicas, en la mayoría de los casos, la pobreza y desarraigo, no se presentan solos, sino que suelen acompañarse de problemáticas psicosociales (alcoholismo, drogadicción, abandono, prostitución, delincuencia, migraciones, distintos tipo de violencia) y/o de tipo sanitario (enfermedad mental, discapacidad física) que dificultan aún más sus procesos de rehabilitación y resocialización, sin desconocer que tanto la mendicidad como las actividades socioeconómicas marginales, constituyen un modo de supervivencia y adaptación a las condiciones adversas que sufren, convirtiéndose en un elemento determinante en el comportamiento social de esta población.

Es importante mencionar que la Secretaria de Gobierno tiene bajo su responsabilidad realizar el Censo de la Población habitante de Calle, arrojando 586 personas en ésta condición en la que se encuentran hombres y mujeres, de diferentes edades, quienes han perdido su lugar en la sociedad y sufren en muchos casos las consecuencias de los procesos de pauperización de su calidad de vida, exclusión y/o expulsión de otros sistemas de protección social (salud, vivienda, empleo) e incluso de la propia red de relaciones sociales y familiares.

En Colombia, el tratamiento jurídico para el habitante de la calle está enmarcado en la Ley 1641 de 2013, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la política social que entraría a regular su situación. Los principios que inspiran la formulación de esta incipiente normatividad son: "la Dignidad Humana, la Autonomía Personal, la Participación Social, la Solidaridad y la Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública" (art. 5); y como principales fines: "garantizar, proteger y restablecer los derechos de los habitantes de la calle" (art.1), los cuales deben ser desarrollados por los entes territoriales y traducidos en mecanismos para la atención integral al habitante de calle en caso de que necesite rehabilitación y posterior inclusión social. Estos lineamientos generales trazados por el legislador deben materializarse en programas integrales de atención de nivel local y realizarse por medio del trabajo de derechos. Desde esta perspectiva, la política pública guarda coherencia con el carácter asistencial del Estado Social de Derecho, pues como propuesta y como lineamiento general, la Ley 1641 de 2013 prevé medidas de restablecimiento que suponen una acción positiva por parte del Estado.

Al respecto de esta población vulnerable, la secretaría de Desarrollo asumió la responsabilidad de diseñar y ejecutar acciones a favor de la población habitante de calle a partir del fallo de Tutela 0259 del 24 de octubre de 2019, en el que el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de garantías, dispone en su parte resolutiva, entre otros asuntos, lo siguiente: "QUINTO: ORDENAR AL MUNICIPIO DE YOPAL y al DEPARTAMENTO DE CASANARE, diseñar, de forma conjunta, UN PROGRAMA PILOTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN HABITANTE DE LA CALLE dentro de su territorio, de acuerdo con los lineamientos trazados por la Ley 1641 de 2013, la experiencia comparada, los programas impulsados por otras ciudades del país, así como por los principios desarrollados por la jurisprudencia constitucional en relación con la protección reforzada a la población habitante de la calle.

Por ende es conveniente desde el programa de Habitante de Calle realizar acciones y/o actividades de carácter asistencial con atención integral, dirigidos a poblaciones que de acuerdo con sus características requieren una atención social que les permita restablecer y mantener unas condiciones de vida digna para vivir en armonía con la sociedad, implementando acciones basadas en la necesidad de la población con estrategias que se centren, en la dignidad humana y no en la condición en la que se encuentren, pues a pesar de ello son personas con los mismos derechos que la población en general, haciendo así participes de estrategias las cuales impactaran de manera óptima en mejorar su condición. Es importante el desarrollo de una estrategia que permita en la dignificación de la condición humana de la población habitante de calle, es indispensable, aunar acciones interinstitucionales e intersectoriales que direccionen condiciones de igualdad e inclusión social centrada en una atención integral a la población habitante de calle, donde se brinde acompañamiento en el proceso de garantizar el acceso a servicios de salud física y mental, incluyendo atención médica general, tratamiento para adicciones, salud sexual y reproductiva, facilidad en acceder a programas de educación básica, formación vocacional y capacitación laboral para ayudar a los habitantes de calle a adquirir las habilidades necesarias que les permita acceder al mercado laboral y mejorar su calidad de vida.

Así mismo, realizar acciones de intervención psicosocial permitirá facilitar a los habitantes de calle a superar vivencias traumáticas, adicciones y otros problemas emocionales y sociales, estas acciones nos ayudarán a promover la inclusión social y la participación comunitaria de los habitantes de calle a través de actividades recreativas, culturales y deportivas, así como fomentar su participación en decisiones que afectan directamente sus vidas.

POBLACIÓN VULNERABLE - MUJER

El marco constitucional de la mujer en Colombia se encuentra en la Constitución Política de 1991, que se reconoce como la Constitución de los derechos humanos. En ella se establece que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, y que no puede ser sometida a ningún tipo de discriminación.

Así mismo, el marco normativo que regula y promueve la equidad de la mujer en Colombia corresponde a las siguientes leyes: Ley 82 de 1993 - sobre maternidad y salud, Ley 294 de 1996 - sobre acceso a justicia, Ley 387 de 1997 - sobre la mujer rural, Ley 581 de 2000 - sobre participación política, Ley 823 de 2003 - sobre ajustes institucionales, Ley 1232 de 2008, sobre maternidad y salud, Ley 1448 de 2011 - sobre la mujer rural, Ley 1475 de 2011 - sobre participación política, Ley 1561 de 2012 - sobre autonomía económica.

Ahora bien, dada la importancia para la administración Municipal, es pertinente realizar la estructuración de una estrategia denominada "Mujeres Transformando Realidades", orientada al empoderamiento de la mujer y el fortalecimiento de sus iniciativas empresariales. Así mismo, desarrollar talleres de empoderamiento y fortalecimiento empresarial, dirigidos a mujeres que conforman la red de emprendimiento del Municipio de Yopal; hacer seguimiento a la Red de Emprendimiento de la Mujer, realizando el registro de novedades y de nuevas vinculaciones de mujeres, De igual forma, es importante promover escenarios para la comercialización de los productos elaborados por las mujeres emprendedoras del municipio de Yopal, en el marco del desarrollo de la estrategia de empoderamiento. Es evidente que estos espacios se convierten en un aporte importante para la generación de ingresos no solamente de las mujeres, sino de su núcleo familiar, contribuyen a su autonomía e independencia y liderazgo de las mujeres para tomar decisiones e incluso la posibilidad de alejarse de escenarios de maltrato y discriminación.

Por ende, es conveniente que el programa de mujer implemente acciones para el desarrollo individual y comunitario asociativo, en la promoción, prevención y atención, dirigida a la mujer y la familia, con medidas para la disminución de los riesgos de vulneración, fomentando el crecimiento y empoderamiento individual y colectivo de las mujeres en los ámbitos sociales, productivos y políticos en el municipio, a través del crecimiento de la participación e inclusión social, más activa en la sociedad Yopaleña para formar a una mujer más empoderada en cada uno de sus ámbitos, con el fin de posicionarla como motor de cambio, con el diseño e implementación de estrategias que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana impulsando los avances y crecimiento de nuestra capital.

También impulsar el desarrollo de acciones orientadas a la divulgación y promoción de mecanismos y acciones de atención, de protección y en el ejercicio de los derechos de las mujeres, como personas y en sus comunidades disminuyendo el riesgo e incrementando la prevención de su vulneración, como objetivo la implementación de estrategias de formación técnica y microempresarial, implantando el incremento de habilidades y saberes, realizados a través de la formación con entidades públicas y privadas, con el desarrollo de la asociatividad, el micro empresarismo, el desarrollo técnico y artesanal, las ruedas de negocios realizadas con transversalidad en las funciones de cada una de las unidades ejecutoras, con ferias que promuevan la oferta pública e interinstitucional, desarrollando la operación y la optimización de

las infraestructuras en el cual se presten los servicios integrales necesarios a la mujer con el impulso social, productivo, educativo, económico, asociativo, y de desarrollo familiar a la mujer, para esto se desarrollaran líneas transversales con cada uno de los sectores con el objetivo de que sean incluidas dentro de los programas, acciones y actividades realizados en cada una con el fin de obtener una participación de la mujer y así disminuir las necesidades básicas y un mejoramiento de la calidad de vida de la mujer.

POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La ley 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Tratándose del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI, que permite la inclusión y garantías de derechos de esta población vulnerable, Señalando un "cambio paradigmático" de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad; en ella se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Mediante la Ley 1346 de 2009. Se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006", con el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

A su vez, la Ley 1145 de 2007 "Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones" ordena la conformación del Comité Departamental y local de atención a la población en condición de discapacidad y legitimiza los programas de atención a la población en condición de discapacidad.

Así mismo la población con discapacidad en el Municipio de Yopal, está referidas Insuficientes acciones de desarrollo integral para la población en condición de discapacidad y sus cuidadores. De acuerdo a la descripción de la situación existente en relación a la problemática citada en el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) Y CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL", señala que. "La problemática de las personas en condición de discapacidad se orienta a la baja inclusión en la atención integral, originada en ausencia de programas y/o proyectos que permitan la generación de ingresos de las personas con

discapacidad, sus familias y cuidadores, la falta de garantías para garantizar el goce efectivo del derecho de las personas con discapacidad, desarticulación interinstitucional para el beneficio de la población, todo lo anterior sumado a la carencia de cultura de inclusión que tiene el municipio da como conclusión la discriminación a la población con discapacidad y la falta de oportunidades para mejorar su bienestar y calidad de vida".

Por ende, es prioritario para el programa de Discapacidad realizar intervenciones de carácter asistencial para la población en condición de discapacidad en el marco de una atención social integral que les permita restablecer y mantener condiciones de vida digna, realizando estrategias en las cuales se tendrá como objetivo la atención a la población con discapacidad orientada a la atención integral que cumplan con los requerimientos legales en cada uno de los sectores tanto de educación, salud, productivos, de vivienda y demás articulando estas actividades con las unidades ejecutoras y creando un compromiso o pactos de corresponsabilidad donde los únicos beneficiarios sea la población con discapacidad y sus cuidadores, priorizando la optimización y mejora en la calidad de vida con asistencias técnicas, apoyo logístico para el desarrollo productivo, capacitación en emprendimiento y vida productiva.

POBLACIÓN VULNERABLE - OSIGD - LGTBIQ+.

A través del Decreto 762 de 2018, por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. La Organización de Estados Americanos en su Resolución AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08) "Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género", manifestaron su preocupación por los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos cometidas contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género.

Así mismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Opinión Consultiva de 2017 reiteró firmemente que la identidad de género y la orientación sexual son categorías protegidas por la Convención Americana de Derechos Humanos y que la falta de consenso en algunos países sobre el respeto a las personas LGBTIQ no puede ser argumento para negar o restringir derechos.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como uno de los compromisos más importantes de la Organización de las Naciones Unidas exigen la atención inmediata para garantizar que se aborde la exclusión sistemática de diferentes grupos, comunidades y poblaciones, incluyendo a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y que se derriben, de esta manera, todas las barreras de acceso a sus derechos. Igualmente, este organismo ha instado a todos sus miembros y a otras partes interesadas, a adoptar las medidas necesarias

para asegurar la obligación de los Estados de reducir la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género permanezcan firmemente incluidas en la agenda 2030.

Por otra parte, en Colombia, diariamente la población LGBTI+, suele ser víctima de agresión y discriminación a razón de su orientación sexual o identidad de género diversa. En la actualidad se ha hecho un trabajo importante y se ha ganado terreno de participación en todos los medios. La orientación sexual es un tema que genera gran tensión aún en varios escenarios de nuestra sociedad, principalmente en la sociedad conservadora que no reconoce la diversidad sexual de las personas, actuar que se ve reflejado en las altas prácticas discriminatorias, bullying por homofobia, bifobia o transfobia relacionadas por su identidad de género, la orientación sexual, la edad, el nivel socio-educativo, actuaciones que van en contra de la promoción, protección, garantías e inclusión en la generación de oportunidades para todas y cada una de las personas que se declaran abiertamente, ser parte de la población LGBTI+ que hoy buscan una construcción de una cultura de respeto de sus derechos humanos en las organizaciones, en ejercicio de sus derechos constitucionales como la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad.

Que como consecuencia de la situación descrita anteriormente, el municipio de Yopal se vio en la obligación de buscar alternativas para continuar con el ejercicio de protección, orientación, inclusión y partición de la población LGBTI, mediante diversa oferta social, es por ello que desde el programa de OSIGD de la Secretaría de Acción Social municipal se adelantan diversas actividades que implican temas educativos, de bienestar social, jurídicos, culturales, divulgación de derechos y logros, entre otros mecanismos que incentivan la participación y los derechos de la población LGBTI del municipio, lo que busca el presente proceso contractual es articular en varias actividades que permita el rescate de sus derechos y la preservación de sus derechos humanos.

Por ende, es conveniente que el programa OSIGD – LGBTIQ+ garantice la atención y el desarrollo de procesos, en busca de la optimización del reconocimiento de su integridad e igualdad, como personas generadoras de ideas y proyectos, dirigiéndolos, a la implementación y ejecución de una ruta de inclusión social, política y económica que garantizan las acciones de los derechos de la población OSIGD – LGTBIQ+, a través de acciones las cuales estén encaminadas al desarrollo productivo, creando una corresponsabilidad con los miembros de la población y los sectores de desarrollo económico, productivo y empresarial, dirigido al fortalecimiento asociativo, productivo con unidades, microempresas y fortalecimientos de capital, velando por el desarrollo de acciones orientadas a la divulgación y promoción de los mecanismos de atención, protección y ejercicio de los derechos de la población LGTBIQ+ - OSIGD, personas y comunidades en riesgo, así como la prevención de su vulneración.

POBLACIÓN VULNERABLE – HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

La ley 2294 de fecha 19 de mayo de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA" estableció la creación del Programa Renta ciudadana, el cual armoniza los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de igual manera en su capítulo 3, articulo 65, indica; la creación del sistema de transferencias que contara con el acompañamiento de fortalecimiento de capacidades y el acceso prioritario y preferente a la oferta social del estado y en el artículo 66 se crea el programa de Renta ciudadana que consiste en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de manera gradual y progresiva a los hogares en situación de pobreza extrema, lo que conllevo al cierre de la fase IV del Programa Familias en Acción bajo la resolución 02768 del 2023 y la reglamentación del programa Renta Ciudadana de acuerdo a la resolución 0079 del 15 de enero de 2024 "*Por medio de la cual se reglamenta el programa renta ciudadana a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1.2.4. Componente social y comunitario. El programa Renta Ciudadana contará con: 1.*-Expansión de capacidades, con actividades de fortalecimiento y desarrollo de capacidades individuales y colectivas. 2.- Trabajo comunitario y Tejido Social, Realización de actividades voluntarias y proyectos colectivos. 3. Ampliación de oportunidades, Acceso oportuno a programas, actividades, bienes y servicios.

Teniendo en cuenta la entrega el segundo listado de focalizados a la primera línea de intervención Valoración del Cuidado y el primer listado de la línea Colombia sin Hambre, a los cuales se les deberá convocar a los respectivos encuentros de bienvenida; así como la realización de los Encuentros de Fortalecimiento del Tejido Social, donde se impartirá pedagogía del plan comunitario y competencias de identidad cultural. Por otra parte, también se va a requerir la organización, logística y convocatoria para la realización de mercados locales y/o ferias de servicios para las titulares de Renta Ciudadana.

El municipio de Yopal en un ejercicio de corresponsabilidad con Prosperidad Social, debe optimizar los procesos con asistencia oportuna en el proceso de entregas de ayudas monetarias y de servicios sociales que ofrece el gobierno nacional para las comunidades vulnerables del municipio, a través de asistencia técnica en la recolección de información, apoyo a la población vulnerable y entrega de documentación, cargue y asistencia del proceso de entregas de apoyos financieros y de actividades sociales enmarcados dentro de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, compensación de IVA, los cuales son importantes articularlos a la gestión y el desarrollo de la reactivación económica y el mejoramiento de la calidad de vida de la población con características sociales de alta vulnerabilidad en los que está: víctimas del conflicto, madres cabeza de hogar, jóvenes y personas con discapacidad que se encuentren en las siguientes categorías del SISBEN desde A1 hasta C18 que corresponde a pobreza extrema, pobreza moderada y vulneración o en riesgo de caer en pobreza, gestionando acciones articuladas, líneas de intervención, y atención de emergencias siguiendo los lineamientos que traza el Gobierno

Nacional, a partir de las competencias del municipio. Asimismo, debe garantizar oferta social y comunitaria a los beneficiarios de las transferencias monetarias para que cumplan los compromisos para la permanencia en el programa de carácter educativo, salud, empleabilidad y desarrollo integral de protección de derechos a través de la gestión de oportunidades.

Que la ley 80 de 1993, particularmente en su artículo 3° cuando allí se establece que para efecto de cumplir los fines de la Contratación Estatal: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 prevé que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que el Decreto No 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*"

El Municipio de Yopal como entidad pública, administra y ejecuta recursos de manera efectiva, a través de la planeación participativa con una óptima prestación de servicios e impulsa el desarrollo económico, social, cultural y ambiental en su territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En concordancia con el Decreto 1000.97.0122 de fecha 20 de mayo de 2019 *"Por el cual se compila, actualiza y ajusta el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal"*, las funciones de la Secretaria de Desarrollo Social son las siguientes: (..) 1. Liderar bajo las directrices del alcalde Municipal, la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia. 6. Fomentar y orientar el desarrollo de programas, proyectos y planes para la optimización de recursos, en aras del cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretarla. 7. Adoptar y desarrollar políticas sociales para la prevención, promoción y asistencia a la población de infancia y adolescencia en situación de riesgo, discapacitados, madres comunitarias, adulto mayor, y madres cabeza de familia conforme a las competencias de la Entidad Territorial (..).

Hecha la anterior precisión, se empezará por señalar que la presente contratación se dirige a cumplir el mandato constitucional al que está obligado el municipio como entidad territorial y parte

del Estado Colombiano, previsto en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, cuando allí se define como fin esencial del Estado el servicio, la promoción de la prosperidad general y la garantía en la efectividad de los principios, derechos y deberes.

El Municipio de Yopal tiene aprobado el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027" a través de acuerdo No. 002 de 2024, contempla el desafío 4: "Todos por un Yopal incluyente y participativo en lo social" enfocando los esfuerzos en desarrollar procesos articulados que atiendan las principales problemáticas sociales del municipio de Yopal con la línea programática "Inclusión social y Gobierno Territorial" que busca salvaguardar los derechos y dar calidad de vida a la población vulnerable como mujer; infancia, adolescencia y juventud; adultos mayores; personas con discapacidad; personas habitantes o en habitancia de calle; personas pertenecientes a la comunidad OSIGD y a las familias de extrema pobreza brindándoles servicios sociales y comunitarios.

Estas líneas programáticas asociadas al DESAFÍO 4. "Todos por un Yopal incluyente y participativo en lo social", del Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", se encuentra estructurada con 22 programas que contienen el alcance de las acciones a llevar a cabo, el objetivo programático y las metas que son compromiso para los cuatro años, a saber, para el caso de la Secretaría de Desarrollo Social son:

INCLUSION SOCIAL

- Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida.
- Juventudes protagonistas de una transformación social.
- Cuidado y protección integral para el adulto mayor.
- Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad.
- Protección y vida digna para el habitante de calle.
- Programas nacionales de atención a población vulnerable para todos.

GOBIERNO TERRITORIAL

- En Yopal una mujer más protegida y prospera.
- Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD-LGTBIQ+.

La ejecución de estas líneas programáticas está asociada a actividades de los proyectos de inversión detallados con relación a los indicadores y productos del Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027" así:

Línea programática **"Juventudes, protagonistas de la transformación social"** con código BPIN 2024850010044 denominado fortalecimiento de estrategias que promuevan, visibilicen y reconozcan al joven en todas sus dimensiones, fortaleciendo su desarrollo integral y su empoderamiento como agentes de cambio en el municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes

indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Campañas que permitan el desarrollo integral de la juventud; ii) Asistencia estratégica que permitan fortalecer el Sistema Municipal de Juventudes de Yopal; iii) Campañas de promoción para el fortalecimiento de capacidades en adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos y iv) Intervenciones comunitarias, transmisión de saberes intergeneracionales, acciones de formación, activación de redes sociales e institucionales de protección de derechos juveniles. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; b) Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud; c) Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos y d) Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar campañas que permitan el desarrollo integral de la juventud.
2. Implementar estrategias para fortalecer el Sistema Municipal de Juventudes de Yopal.
3. Campañas de promoción para el fortalecimiento de capacidades en adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos.
4. Desarrollar acciones de intervención comunitaria, transmisión de saberes intergeneracionales y acciones de formación comunitaria, activación de redes sociales e institucionales de protección de derechos juveniles.

Línea programática **"En Yopal una mujer más protegida y prospera"** con código BPIN 2024850010042 denominado Implementación de estrategias de derechos para la atención de las mujeres como agentes de cambio del municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Campañas que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana de la mujer en la capital; ii) Renovación de conocimientos y habilidades, técnicas y/o prácticas con Apropiación, complementación y perfeccionamiento enfocadas en la mujer iii) Mejoramiento, adecuación, dotación y operación de infraestructuras para la atención de la mujer.. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicio de promoción a la participación ciudadana; b) Servicio de educación informal y c) Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar campañas que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana de la mujer en la capital.
2. Desarrollar estrategias de generación de conocimientos para promover su autonomía, desarrollo profesional y liderazgo.
3. Realizar las adecuaciones, dotación y operación de infraestructura para la atención de la mujer.

Línea programática **"Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida"** con código BPIN 2024850010038 denominado Implementación de estrategias de derechos para la atención de las mujeres como agentes de cambio del municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Implementación de un esquema intersectorial e interinstitucional acompañado de la participación de padres y sociedad para garantizar la protección y los derechos de los NNA y ii) Estrategias de protección de derechos de los integrantes de las familias de niños adolescentes y jóvenes en redes sociales e institucionales. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos y b) Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar acciones de educación informal articulando estrategias de participación social y trabajo en red, a través de jornadas y servicios de promoción y protección, para garantizar el cumplimiento de los derechos de los NNA.
2. Desarrollar procesos de asistencia técnica con familias, comunidades y agentes del SNBF para la garantía de derechos de NNA y el fortalecimiento familiar.

Línea programática **"Protección y vida digna para el habitante de calle"** con código BPIN 2024850010032 denominado Fortalecimiento de estrategias de derechos y atención integral a la población habitante de calle del municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Acciones encaminadas a generar dinámicas de atención conjunta, articulada y eficiente entre instituciones para atención integral 2 por año y ii) Atención en salud, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo, inclusión productiva, ofrecidas intra o extramuralmente 2 por año. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicio de articulación de Oferta social para la población habitante de calle y b) Servicio de atención integral al habitante de la calle. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de

desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar la articulación de acciones de oferta social con los diferentes actores en beneficio de la población habitante de calle.
2. Brindar atención integral en salud, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo e inclusión productiva ofrecida intra o extramuralmente.

Línea programática **"Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD - LGTBIQ+"** con código BPIN 2024850010034 denominado Generación de estrategias de inclusión, reconocimiento y garantía de derechos a las personas con orientaciones sexuales de género diverso en el municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Acciones desarrollo de emprendimientos de personas y población LGTBI; ii) Desarrollo de acciones orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de los derechos de la población OSIGD – LGTBI en cada vigencia y iii) Estrategias de asistencia técnica en proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial dirigidos a la comunidad OSIGD – LGTBI en cada vigencia. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos; b) Servicio de promoción de la garantía de derechos y c) Servicio de asistencia técnica. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar acciones para el desarrollo de emprendimientos de personas de la población OSIGD.
2. Desarrollo de acciones orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicios de los derechos de la población OSIGD.
3. Realizar estrategias para la implementación de proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial dirigidos a la comunidad OSIGD.

Línea programática **"Cuidado y protección integral para el Adulto Mayor"** con código BPIN 2024850010040 denominado Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados de municipio de Yopal, departamento de Casanare, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Implementación de procesos productivos, asociativos, empresariales y económicos dirigidos a la población adulto mayor y ii) Asistencia y servicios de atención integrales de protección del adulto mayor. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicio de asistencia técnica a proyectos productivos de las granjas para adultos mayores y b) Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. En ese

sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Implementación de procesos productivos, asociativos, empresariales y económicos dirigidos a la población adulto mayor.
2. Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

Línea programática **"Programas nacionales de atención a población vulnerable para todos" con** código BPIN 2024850010033 denominado fortalecimiento a los programas nacionales para garantizar la entrega oportuna de transferencias monetarias a las comunidades vulnerables del municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Número de acciones para el acompañamiento a los hogares familiar y comunitario y de gestión de oferta institucional con talleres. Estos indicadores responden a los productos contemplados en este instrumento de planeación territorial así: a) Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar acciones para el acompañamiento a los hogares familiar y comunitario y de gestión de oferta institucional.

Línea programática **"Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad"** con código BPIN 2024850010035 denominado Fortalecimiento a la atención integral para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad (PCD) y cuidadores del municipio de Yopal, el cual tiene los siguientes indicadores de producto priorizados en el plan de desarrollo municipal: i) Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad y ii) Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados. En ese sentido, le proyecto de inversión contempla actividades que permiten el desarrollo y cumplimiento de estos indicadores y productos formulados en el plan de desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" teniendo en cuenta la necesidad de la población objetivo, la cual, para esta línea programática se contempla así:

1. Realizar acciones que garanticen la de atención integral a la población en condición de discapacidad y cuidadores.
2. Acciones de dotación de infraestructuras y apoyo logístico para la movilidad e integración a labores sociales, comunitarias y económicas dirigidos a la población con discapacidad.

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a la importancia del desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos de inversión formulados por la Secretaría de Desarrollo Social, se proyecta adelantar un proceso para el fortalecimiento de la población vulnerable, incluyendo a mujeres, infancia, adolescencia, juventudes, adultos mayores, personas con discapacidad, habitantes de calle y personas OSIGD/LGBTIQ+. Este fortalecimiento se llevará a cabo mediante la ejecución de actividades y eventos detallados en el presente estudio previo, a través de un proceso competitivo en el marco del régimen especial, con el objetivo de seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Esta entidad deberá estar capacitada para ejercer derechos, contraer obligaciones y no encontrarse incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad, asegurando así la adecuada ejecución de las acciones en beneficio de las poblaciones objeto de atención.

En consonancia con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, este proceso competitivo tiene como propósito garantizar la transparencia y objetividad en la selección de una ESAL idónea para desarrollar programas y actividades de interés público, en alineación con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027". De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo debe cumplir las siguientes fases fundamentales:

Definición y publicación de indicadores y criterios de selección: Se establecerán y publicarán los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo de riesgos, así como los criterios de ponderación para evaluar y comparar las ofertas presentadas por las ESAL.

Plazo razonable para la presentación de propuestas: Se definirá un periodo de tiempo suficiente para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus propuestas y acrediten su capacidad para ejecutar las actividades previstas.

Evaluación de las ofertas: Las propuestas serán evaluadas rigurosamente por parte de la Entidad Estatal con base en los criterios previamente definidos, asegurando así que la entidad seleccionada cumpla con los estándares técnicos, financieros y administrativos requeridos.

En este contexto, y en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, se verificará que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con las metas y propósitos del Plan de Desarrollo Municipal, asegurando que las actividades desarrolladas impacten de manera efectiva en las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables. Para este fin, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Correspondencia del objeto social: El objeto estatutario de la ESAL debe estar alineado clara y directamente con los programas y metas que se pretenden cumplir mediante la ejecución del contrato.

Capacidad técnica y organizacional: La ESAL debe demostrar contar con un equipo de personal cualificado y una estructura organizacional adecuada para garantizar la ejecución eficiente y efectiva del contrato. Esto incluye una clara política de administración interna, estados financieros auditados, y políticas documentadas sobre conflictos de interés, riesgos operativos y compensaciones.

Experiencia demostrada: Se debe verificar que la entidad cuente con experiencia en la ejecución de contratos o convenios similares, dirigidos al fortalecimiento y desarrollo de programas para poblaciones vulnerables, y que pueda acreditar su solvencia jurídica, técnica y económica.

Reputación de la ESAL: Es fundamental evaluar el reconocimiento público de la entidad, así como realizar un análisis de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de sus administradores, asegurando que no existan factores que comprometan la transparencia del proceso.

Eficiencia en el manejo de recursos: Se considerará la eficiencia en el gasto, la calificación en el régimen tributario especial, y la capacidad de la entidad para atraer contribuciones del sector privado.

Por otra parte, el proceso competitivo no solo garantiza la selección de la entidad más adecuada para el desarrollo de las actividades, sino que también cumple con el mandato constitucional de protección a las comunidades vulnerables, establecido en los artículos 2, 13, 44 y 366 de la Constitución Política. En este marco, las acciones previstas buscan promover la igualdad material y la dignidad humana, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia y prevalencia del interés general que rigen la función administrativa.

Finalmente, es importante señalar que el contrato a suscribir con la ESAL no implicará una relación conmutativa, es decir, no existirá una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni del contratista. El objetivo primordial será cubrir y satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo, sin que ello genere onerosidad o lucro alguno para las partes involucradas. De esta manera, se asegura que los recursos públicos sean destinados exclusivamente a la implementación de programas y actividades de interés público, alineados con los principios constitucionales y el Plan de Desarrollo Municipal.

Así las cosas, en virtud de lo expuesto, se hace necesario adelantar proceso de selección con el objeto de "GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE

YOPAL", con el fin de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro para que en el marco de un contrato de colaboración, dé cumplimiento a dicho objeto y a las actividades establecidas en el estudio previo y en el futuro contrato..

CAPÍTULO II

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO

GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC–

La prestación del servicio, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	BIEN O SERVICIO
94	13	16	07	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
94	13	20	01	94132001	Servicios de defensa de los derechos de los niños
80	14	19	02	80141902	Reuniones y eventos
91	11	19	00	91111900	Servicios de cuidado temporal
80	14	16	07	80141607	Gestión de eventos
80	11	16	20	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.3. ACTIVIDADES GENERALES.

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

Para el cumplimiento del objeto a contratar la Empresa Sin Ánimo de Lucro seleccionada, debe garantizar el desarrollo de las actividades dirigidas a población vulnerable, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que rigen este sector, a los objetivos misionales del Municipio de Yopal, a las funciones asignadas a la Secretaria de Desarrollo social, y al programa previsto en el Plan de Desarrollo "YOPAL PARA TODOS 2024-2027" el cual contempla el desafío 4: "TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL"

A. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL

Para el cumplimiento del objeto convenido la Empresa Sin Ánimo de Lucro seleccionada, debe asegurar la gestión, organización, coordinación, articulación, desarrollo y ejecución a todo costo de las siguientes actividades:

Actividad 1: Garantizar la implementación de la estrategia denominada "Yopal incluyente y solidario" orientada a la articulación de la oferta social, el fortalecimiento de redes de apoyo y la atención integral a la población en situación de vulnerabilidad, facilitando su acceso a servicios institucionales y oportunidades de desarrollo.

1.1. Realizar una jornada de atención integral y orientación sobre la oferta social dirigida a la población en riesgo de habitar la calle, en calle y de la calle mediante la articulación interinstitucional de actores públicos y privados.

1.1.1. Coordinación, articulación de la jornada y desarrollo de un taller de sensibilización en prevención y autocuidado para las personas habitantes de calle, en riesgo y de la calle.
1.1.2. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.
1.1.3. Garantizar el servicio de alquiler de sillas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte)
1.1.4. Garantizar el servicio de alquiler de mesas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte).
1.1.5. Garantizar el servicio de transporte para 185 personas habitantes de calle, en riesgo y de la calle, hasta el sitio del evento y regreso una vez culminado el evento.
1.1.6. Garantizar la hidratación permanente de botellas de agua de 300 ml
1.1.7. Promover los hábitos de higiene y autocuidado mediante la entrega de Kit de aseo: Crema dental triple acción presentación tubo, uso higiene oral, Cepillo de dientes, Jabón

en barra antibacterial , shampoo en Doypack Desodorante Roll On, Papel higiénico triple hoja, Cobija sencilla unicolor, Empaque kit para la práctica de hábitos de cuidado e higiene persona.

1.1.8. Alquiler de sonido profesional compuesto por: Sistema de sala F.O.H. 2 cabinas de sonido doble 15" de 1000 vatios rms. 2 subwoofers dobles de 18" Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO 2 monitores piso. MASTER 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR) 1 UPS de corriente 1 computador portátil 2 racks de amplificadores CROW 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile1 parcial de energía.

1.1.9. Garantizar la entrega de pendón alusivo al proceso a desarrollar con estructura metálica en forma de araña y las especificaciones institucionales mínimas según el manual de uso de marca de la Alcaldía Municipal.

1.2. Desarrollar una jornada de acompañamiento familiar y comunitario y de gestión de oferta institucional para el fortalecimiento de la capacidad de autogestión del tejido social con la población en situación de pobreza.

1.2.1. Desarrollo de jornada de acompañamiento familiar y comunitario mediante la socialización de la oferta institucional que brinda las entidades públicas, en sus diferentes sectores para la población en situación de pobreza mediante punto de información

1.2.2. Garantizar como estrategia de identificación para realizar la socialización y orientación a los beneficiarios se entregará un kit que consta de chalecos de identificación y gorras para puntos de información de oferta institucional.

1.2.3. Garantizar la entrega de un kit de material para la atención y orientación de la población conformado así: *Un (1) tablero de corcho de medidas 1.20 X 80 cm para la publicación de información relacionada con la oferta institucional; *cuatro (4) extensiones eléctricas encauchetada de 5 mts cada una con un multitoma eléctrico de 6 conectores; *20 cajas de marcadores borrables x 10 unidades de diferentes colores. *Un (1) rollo de papel kraft de 30 pulgadas X 200 m y *Un (1) tablero en acrílico blanco de 1,20 x 80 cm.

1.3. Implementar una jornada de desarrollo de autonomía y habilidades para la vida diaria enfocada en la movilidad segura a través de la entrega de elementos necesarios y requeridos para la atención integral de la población con discapacidad.

1.3.1 Desarrollar una jornada de desarrollo de autonomía y habilidades para la vida diaria enfocada en la movilidad segura a través de la entrega de elementos necesarios y requeridos para la atención integral de la población con discapacidad. Dirigido a 50 personas con discapacidad y sus cuidadores.

1.3.2 Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.

1.3.3 Silla de ruedas estándar en aluminio con pin de desmonte rápido, estructura en aluminio, cojinería en Nylon negro, apoyabrazos ajustables en altura y abatibles, apoya pies removibles, rueda delantera maciza 6", Rueda trasera neumática, rin radio con pin de desmonte rápido 24", capacidad de peso 100 Kg

1.3.4 Bastón para invidente se pliega en varias secciones, Fabricado en materiales resistentes y ligeros, de color blanco y elementos reflectivos

1.3.5 Silla Sanitaria con recipiente sanitario extraíble, estructura liviana de aluminio, en un sistema de ajuste de altura mediante pin.

1.3.6 Bastón 4 apoyos en aluminio, cuello cisne, capacidad de peso 125 kg

1.3.7 Caminadora estructura plegable en aluminio, manillares laterales con espuma, graduación de altura mediante pin, Capacidad de peso 100 kg

1.3.8 Desarrollo de un taller sensorial dirigido a la población con síndrome de Down para fomentar la estimulación sensorial, garantizando la entrega de lo elementos necesarios y requeridos para el desarrollo de estas actividades. Dirigido a 50 niños y niñas con síndrome de Down y sus cuidadores

1.3.9 Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.

1.3.10 Muro de escalar sencillo con escalera sueca en madera y 4 Colchoneta en espuma.

1.3.11 Hamaca de pisos: Elaborada en 3 capas de lycra de alta resistencia.

1.3.12 Estructura lineal para la hamaca

1.3.13 Piscina para Neuroestimulación con 1500 bolitas que cambian de color, interior de madera que hace del foam un elemento rígido. Fabricada en PVC de varios colores, dimensiones: largo: 180 cm, ancho: 180 cm, alto: 70 cm, grosor: 10 cm.

1.3.14 Kits para mesa de luz: figuras geométricas: Fabricado en madera MDF Acrílico 3 mm de espesor, Contenido: 12 fichas - 4 colores, Rastrillos para arena: Fabricado en madera

MDF, Contenido: 4 Piezas Intercambiables, Tamaño Rastrillo: 12 x 6 cm. Tamaño Base (palo): Diámetro 1.5 cm x 16 cm. BANDEJA PARA ARENA: Fabricado en madera MDF 9 mm de espesor, Fondo tapa acrílica Tamaño Bandeja: 46 x 36 x 6 cm. Tamaño Escobilla: 34 x 10 x 5.5 cm. ARENA DE COLORES.

1.3.15 Cenefa perimetral luminosa en luz LED

1.3.16 Circuito espumado A (04 Piezas) • 01 Banco rectángulo largo • 02 Multipropósito • 01 Cilindro Lineal.

1.4. Realizar una jornada lúdico-recreativa y cultural para orientar, divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de derechos de la población OSIGD.

1.4.1 Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.

1.4.2 1.4.2. Garantizar la entrega de un kit de reconocimiento y visibilización del liderazgo, entrega de un trofeo de reconocimiento en MDF que incluya una placa con grabado láser para personalización de nombres, logotipos y mensajes institucionales en caja en madera y un pergamino

1.4.3 Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro

1.4.4 Garantizar el desarrollo de un mural artístico de visibilizarían de los derechos de la población OSIGD - LGBTIQ+ DE 2 * 1,50 metros en full color con todos los materiales

1.4.5 Garantizar el servicio de alquiler de sillas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte)

1.4.6 Garantizar el servicio de alquiler de mesas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte).

1.4.7 Garantizar alquiler de carpas tipo kiosko cerchada de medidas 6mt x 6mt (largo x ancho) para los asistentes y participantes de la jornada de fortalecimiento (Incluye montaje, desmontaje y transporte).

1.4.8 Garantizar el desarrollo de muestras artísticas escénicas integrado por personas de la población OSIGD-LGBTIQ+.

1.4.9 Garantizar 2 muestras artística cultural con artistas musicales de reconocimiento, con énfasis en la población OSIGD-LGBTIQ+.

1.4.10 Garantizar el suministro de banderines con medidas de 1.50 * 1.50, y con bastón de 2.00 de altura

1.4.11 Garantizar muestra artística cultural de una batucada con mínimo ocho integrantes.

1.4.12 Garantizar un sonido para el desarrollo de un evento: ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H. 12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada; incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.

1.4.13 Garantizar el servicio de un DJ animador para el desarrollo de las muestras artísticas culturales en el evento.

1.4.14 Garantizar la entrega de pendón alusivo al proceso a desarrollar con estructura metálica en forma de araña y las especificaciones institucionales mínimas según el manual de uso de marca de la Alcaldía Municipal.

Actividad 2. Garantizar la implementación de la estrategia "Juventudes, Protagonistas de la Transformación Social", enfocada en la promoción y el fortalecimiento de capacidades juveniles en el ejercicio de sus derechos, la participación ciudadana y el liderazgo comunitario, impulsando su rol como agentes de cambio

2.1. Realizar una jornada de fortalecimiento de capacidades juveniles para el reconocimiento de sus derechos mediante el lanzamiento de la Escuela de Liderazgo Juvenil orientada a la participación e incidencia social, política, comunitaria y ciudadana en Yopal.

2.1.1. Desarrollo de jornada que fortalezca el liderazgo, la participación e incidencia de las juventudes dentro del sistema municipal de las juventudes de Yopal, dando cumplimiento al decreto municipal 127 del 2024, durante dos días

2.1.2. Personal de logística para atención y organización de evento

2.1.3. Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro

2.1.4. Garantizar la exhibición y muestra artística de música tradicional y de nuevas tendencias.

2.1.5. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.

2.1.6. Prestar el servicio de nutrición: Almuerzo TIPO COMIDA RAPIDA ESPECIAL compuesto por: Hamburguesa carne 120 gr o Hot Dog con salchicha americana con Jugo en vaso de 9 onzas o Gaseosa, porción de papa a la francesa o Rustica o platanitos chips.)

2.1.7. Garantizar la entrega de pendones alusivos a la escuela de liderazgo con estructura metálica en forma de araña.

2.1.8. Prestar el Servicio de estación de hidratación y Café, con una disponibilidad diaria de hasta 100 personas durante dos días

2.1.9. Garantizar la entrega de un kit de reconocimiento y visibilización del liderazgo, entrega de un trofeo de reconocimiento en MDF que incluya una placa con grabado láser para personalización de nombres, logotipos y mensajes institucionales en caja en madera y un pergamino.

2.2. Desarrollar un intercambio de experiencias para fortalecer la participación juvenil en el Subsistema de Participación de las Juventudes a través de actividades lúdico-recreativas que promuevan el bienestar emocional, la sana convivencia y el liderazgo juvenil

2.2.1. Garantizar el desarrollo de un taller vivencial de intercambio de experiencias fortaleciendo el Consejo y la Plataforma Municipal de Juventudes a través de actividades lúdico recreativas que fomentan el trabajo en equipo, la construcción de confianza y el fortalecimiento de lazos entre los participantes.

2.2.2. Garantizar el servicio de transporte (ida y regreso al municipio de Tauramena) a 30 personas en un vehículo tipo bus en óptimas condiciones y que cumpla con todos los documentos legales con combustible y conductor.

2.2.3. Garantizar un tiempo de comida tipo almuerzo especial y balanceado en el parque turístico

2.2.4. Garantizar el refrigerio en el parque turístico

2.2.5. Garantizar la adquisición de entradas para el acceso a espacios recreativos donde los jóvenes puedan disfrutar, relajarse y compartir en un ambiente de esparcimiento, promoviendo el bienestar emocional, la sana convivencia y el disfrute de experiencias significativas que fortalezcan su liderazgo y participación activa.

2.3. Desarrollar una jornada de participación y garantía de derechos permitiendo que jóvenes incidan en instancias y actores claves dentro del Sistema Municipal de Juventudes de Yopal.

2.3.1. Coordinación y articulación para el desarrollo de la jornada de participación y garantía de derechos, permitiendo que jóvenes incidan en instancias y actores claves dentro del Sistema Municipal de Juventudes de Yopal.
2.3.2. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.
2.3.3. Personal de logística para atención y organización de evento
2.3.4. Garantizar el traslado o movilidad de 55 jóvenes que integran la red de jóvenes rurales desde las veredas y/o corregimientos hasta el lugar de encuentro.
2.3.5. Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro
2.3.6. Garantizar la entrega de un llavero de cuero, cubierta de goma contramarcado con un mensaje y logo juvenil de 8*8 cm tipo estuche que contenga un condón para realizar un proceso pedagógico de educación sexual.
2.3.7. Alquiler de sonido profesional compuesto por: sistema de sala F.O.H. 2 cabinas de sonido doble 15" de 1000 vatios rms. 2 subwoofers dobles de 18" Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO 2 monitores piso. MASTER 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR) 1 UPS de corriente 1 computador portátil 2 racks de amplificadores CROW 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile1 parcial de energía.
2.3.8. Prestar el Servicio de estación de hidratación y Café, con una disponibilidad para 350 personas durante un día
2.3.9. Garantizar la entrega de un kit de reconocimiento y visibilización del liderazgo, entrega de un trofeo de reconocimiento en MDF que incluya una placa con grabado láser para personalización de nombres, logotipos y mensajes institucionales en caja en madera y un pergamino
2.3.10. Garantizar la participación de una muestra artística musical y de danza en expresiones e identidades que reconozcan las juventudes en su arte.

Actividad 3. Garantizar la atención integral a la primera infancia, con el objetivo de promover el bienestar en el marco de la protección integral de sus derechos.

3.1. Desarrollar jornadas de participación y bienestar familiar de los diferentes actores sociales en cumplimiento al ciclo de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, vigente en el municipio de Yopal.

3.1.1. Desarrollar una jornada de participación y bienestar familiar de los diferentes actores sociales para la evaluación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, vigente en el municipio de Yopal, a través del juego, la lúdica y la recreación, promoviendo la participación activa de la niñez del municipio de Yopal.

3.1.2. Garantizar la entrega de materiales o elementos para el desarrollo de actividades con los niños y niñas, en cumplimiento de la política pública de infancia y adolescencia en los centros de desarrollo infantil definidos por la entidad.

Actividad 4. Garantizar la implementación de la estrategia "Todos Vamos Pa'lla", dirigida a la atención y protección integral de la población adulta mayor en estado de vulnerabilidad a través de actividades lúdico-recreativas, culturales, productivas, asociativas, empresariales y económicas que promuevan su autonomía y bienestar.

4.1. Realizar el primer encuentro lúdico, recreativo, deportivo y cultural para adultos mayores dirigido a las personas asistentes de los Centros Vida del área urbana y rural de Yopal.

4.1.1. Apoyo técnico logístico: Garantizar un (1) técnico durante los eventos y talleres de manualidades dirigidos a las personas adultas mayores, para apoyar en la organización, planificación y ejecución de todas las actividades de los eventos

4.1.2. Garantizar el servicio de transporte para 250 adultos mayores, desde las comunas al lugar del evento (parque el resurgimiento) y regreso una vez culminado el evento, mediante buses de servicio especial, con capacidad de 30 personas, la empresa debe estar habilitada para la prestación del servicio por el ministerio de transporte

4.1.3. Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de inauguración de los juegos intercentros de adulto mayor (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad).

4.1.4. Garantizar mesa de protocolo en el lugar del evento de inauguración, con capacidad para 8 personas, incluye costos de traslado cargue y descargue.

4.1.5. Garantizar una persona natural para la presentación del evento de inauguración de los juegos intercentro de adulto mayor Yopal 2025

4.1.6. Garantizar un sonido para el desarrollo de un evento: Alquiler de sonido profesional (sistema line array) compuesto por: Sistema de sala F.O.H. 12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para

sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada; incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.

4.1.7. Garantizar el servicio de alquiler de sillas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte)

4.1.8. Garantizar alquiler de carpas tipo kiosko cerchada de medidas 6mt x 6mt (largo x ancho) para los asistentes y participantes de las actividades del evento de inauguración (Incluye montaje, desmontaje y transporte).

4.1.9. Garantizar la hidratación permanente de botellas de agua de 300 ml

4.1.10. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.

4.1.11. Personal de logística para atención y organización de evento

4.1.12. Garantizar muestra artística cultural música tropical con 7 integrantes

4.1.13. Garantizar el alquiler de baños portátiles en polietileno.

4.1.14. Garantizar monitores deportivos, para la organización, coordinación y orientación de las actividades lúdicas recreativas, artísticas y culturales de los adultos mayores (2 monitores por comuna, durante 5 días)

4.1.15. Prestar el servicio de alquiler del sonido con equipo de amplificación de sonido equivalente a (2.000 watts), garantizando la logística de estos elementos referente al cargue, descargue.

4.1.16. Garantizar todos los materiales para la realizar de las actividades lúdicas y recreativas de los adultos mayores en cada comuna (papelería, esferos, lápices, material didáctico)

4.1.17. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: bolirranas electrónicas.

4.1.18. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Pares de canchas de mini tejó en greda en hierro forjado, incluye 72 tejos y mechas

4.1.19. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Pares de canchas de mini tejó en plastilina (incluye tejos y mechas)

4.1.20. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Ajedrez

4.1.21. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Parqués grande de vidrio

4.1.22. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Dominó

4.1.23. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Mesas de ping pong (incluye raquetas y bolas de pin pong)

4.1.24. Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de actividades culturales: trajes típicos de la zona boyacense, pacífico y Orinoquia (masculino y femenino)
4.1.25. Garantizar elementos necesarios: perchero en madera para los trajes
4.1.26. Garantizar un espacio campestre fuera de Yopal, para el desarrollo del evento de clausura de los juegos intercentros de adultos mayor, con capacidad para 390 personas (incluye mesas y sillas).
4.1.27. Garantizar un sonido para el desarrollo de un evento: ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H. 12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada; incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.
4.1.28. Garantizar el servicio de transporte para 330 adultos mayores, desde las comunas al lugar del evento y regreso una vez culminado el evento, mediante buses de servicio especial, con capacidad de 30 personas, la empresa debe estar habilitada para la prestación del servicio por el ministerio de transporte
4.1.29. Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de clausura de los juegos intercentros de adulto mayor (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad).
4.1.30. Garantizar mesa de protocolo para el en el lugar del evento de cierre y clausura de los Juegos Intercentro del adulto mayor, con capacidad para 8 personas, incluye costos de traslado cargue y descargue.
4.1.31. Garantizar una persona natural para la presentación del evento de inauguración de los juegos intercentro de adulto mayor Yopal 2025
4.1.32. Diseño, Elaboración y entrega de un banner de 3 x 2 metros, impresión digital a 1440dpi, con Diseño del nombre del evento y logos institucionales, incluye estructura metálica. Incluye transporte e instalación.
4.1.33. Garantizar la entrega de pendones alusivo al proceso a desarrollar con estructura metálica en forma de araña y las especificaciones institucionales mínimas según el manual de uso de marca de la Alcaldía Municipal.
4.1.34. Prestar el Servicio de estación de hidratación y Café, con una disponibilidad para 330 personas durante un día
4.1.35. Garantizar alquiler de carpas para los Stand de exposición de los productos elaborados por los adultos mayores en los talleres de orientación, de 4 mts de larga, por 4 mts de ancho. Con sillas y mesas (Incluye montaje, desmontaje y transporte).

4.1.36. Garantizar el servicio de nutrición de compensación de los adultos mayores participantes: un desayuno servido en el sitio del evento
4.1.37. Garantizar el servicio de nutrición de compensación de los adultos mayores participantes: un refrigerio servido en el sitio del evento
4.1.38. Prestar el servicio de nutrición: Almuerzo tipo menú especial a los adultos mayores participantes en el evento.
4.1.39. Personal de logística para atención y organización de evento
4.1.40. Garantizar la presentación de muestras musicales, incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y logística necesaria.
4.1.41. Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: camiseta, con un (01) logo institucional
4.1.42. Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: Pantalón sudadera con dos embones y una franja.
4.1.43. Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: Camibuso Tipo Polo manga corta
4.1.44. Garantizar a las adultas mayores elementos tales como: juego de ropa interior femenina.
4.1.45. Garantizar a los adultos mayores elementos tales como: prenda interior masculina
4.1.46. Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: Tenis para dama y caballero, en diferentes tallas.
4.1.47. Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: medias altas y talón
4.1.48. Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios de higiene y cuidado personal tales como: Crema dental, Papel higiénico triple hoja x 29,6 m, Jabón de glicerina antibacterial 125 gr, Cepillo de dientes para adultos, Desodorante Roll On antitranspirante, Shampoo botella de 510 gr, Talcos por 300 gramos, Toalla baño en material 100% algodón 450 gr, Empaque para el kit de cuidado.
4.1.49. Garantizar la entrega de elementos como incentivo a la participación en las diferentes actividades de los juegos intercentros de adulto mayor, yopal-2025: Sombrilla
4.1.50. Garantizar la entrega de elementos como incentivo a la participación en las diferentes actividades de los juegos intercentros de adulto mayor, Yopal-2025: Poncho
4.1.51. Garantizar le entrega de elementos como incentivo a la participación en las diferentes actividades de los juegos intercentros de adulto mayor, yopal-2025: Morral; estampado de logo institucional.
4.1.52. Medalla: alcaldía adulto mayor - programa de adulto mayor participación al evento

4.1.53. Medalla premiación de los diferentes deportes
4.1.54. Plan de medios

4.2. Desarrollar una jornada de identificación y caracterización a la población adulto mayor beneficiario de los centros vida con el propósito de implementar granjas agrícolas sostenibles orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la mejora en la calidad de vida de las personas mayores.

4.2.1. Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico - practico en el manejo y preparación adecuada del sustrato el cual constituye un pilar fundamental para el éxito de una huerta casera, dirigido a los adultos mayores en los centros vidas urbanos y rurales de Yopal. incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales e insumos requeridos.
4.2.2. Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico- practico elaboración de abonos orgánicos con propiedades bioinsecticidas y fungicidas, dirigidos a los adultos mayores en los centros vidas urbanos y rurales de Yopal, incluye profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales e insumos requeridos.
4.2.3. Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico- practico cosecha y Postcosecha dirigidos a los adultos mayores en los centros vidas urbanos y rurales de Yopal, profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales e insumos requeridos.
4.2.4. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.
4.2.5. Garantizar la hidratación permanente de botellas de agua de 300 ml
4.2.6. Garantizar la entrega de un kit de elementos de incentivos para una experiencia de aproximación a la huerta casera desde su hogar, que contiene recipiente tipo matera, semillas, kit de jardinería
4.2.7. Garantizar la implementación e instalación de huertas caseras con todos los implementos requeridos y necesarios en cada comuna estableciendo espacios productivos sostenibles que contribuyan a la seguridad alimentaria y el bienestar de la población adulto mayor.

4.3. Implementar una jornada de educación informal con énfasis en el fortalecimiento productivo, asociativo y empresarial, a través de la elaboración de chinchorros y artesanías, dirigida a beneficiarios de los centros vida en el área urbana y rural de Yopal.

4.3.1. Garantizar el desarrollo de un taller técnico en artesanías para la elaboración de chinchorros en los seis (6) centros día, para 90 personas distribuidos en los diferentes centros, Perfil técnico.
4.3.2. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.
4.3.3. Garantizar la entrega de un kit requerido para el desarrollo del taller técnico de elaboración de chinchorros
4.3.4. Garantizar el desarrollo de un taller técnico para la elaboración de manualidades en los seis (6) centros días. para 90 personas distribuidos en los diferentes centros Perfil técnico.
4.3.5. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.
4.3.6. Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades con pintura.
4.3.7. Garantizar el desarrollo de un taller técnico para la elaboración de kokedamas en la comuna 4. para 15 personas Perfil técnico.
4.3.8. Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.
4.3.9. Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de kokedama y portamacetero en macramé
4.3.10. Actividad lúdica recreativa para la clausura de cada taller en cada centro

Clausura del evento: se debe garantizar la logística y entrega de certificados a los adultos mayores

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para la efectiva ejecución de cada una de las actividades contractuales anteriormente detalladas, se deberá realizar y tener en cuenta los aspectos que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
Actividad 1: Garantizar la implementación de la estrategia denominada "Yopal incluyente y solidario" orientada a la articulación de la oferta social, el fortalecimiento de redes de apoyo y la atención integral a la población en situación de vulnerabilidad, facilitando su acceso a servicios institucionales y oportunidades de desarrollo.			
1.1. Realizar una jornada de atención integral y orientación sobre la oferta social dirigida a la población en riesgo de habitar la calle, en calle y de la calle mediante la articulación interinstitucional de actores públicos y privados.			
1.1.1	Coordinación, articulación de la jornada y desarrollo de un taller de sensibilización en prevención y autocuidado para las personas habitantes de calle, en riesgo y de la calle.	Global	1
1.1.2	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	185
1.1.3	Garantizar el servicio de alquiler de sillas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte)	Unidad	185
1.1.4	Garantizar el servicio de alquiler de mesas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte).	Unidad	15
1.1.5	Garantizar el servicio de transporte para 185 personas habitantes de calle, en riesgo y de la calle, hasta el sitio del evento y regreso una vez culminado el evento.	Unidad	5
1.1.6	Garantizar la hidratación permanente de botellas de agua de 300 ml	Unidad	370
1.1.7	Promover los hábitos de higiene y autocuidado mediante la entrega de Kit de aseo: Crema dental triple acción presentación tubo, uso higiene oral, Cepillo de dientes, Jabón en barra antibacterial , shampoo en Doypack Desodorante Roll On, Papel higiénico triple hoja, Cobija sencilla unicolor, Empaque kit para la práctica de hábitos de cuidado e higiene persona.	Unidad	185

1.1.8	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H. 2 cabinas de sonido doble 15" de 1000 vatios rms. 2 subwoofers dobles de 18" Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO 2 monitores piso. MASTER 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR) 1 UPS de corriente 1 computador portátil 2 racks de amplificadores CROW 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile1 parcial de energía.	Unidad	1
1.1.9	Garantizar la entrega de pendón alusivo al proceso a desarrollar con estructura metálica en forma de araña y las especificaciones institucionales mínimas según el manual de uso de marca de la Alcaldía Municipal.	Cantidad	1

1.2. Desarrollar una jornada de acompañamiento familiar y comunitario y de gestión de oferta institucional para el fortalecimiento de la capacidad de autogestión del tejido social con la población en situación de pobreza.			
1.2.1	Desarrollo de jornada de acompañamiento familiar y comunitario mediante la socialización de la oferta institucional que brinda las entidades públicas, en sus diferentes sectores para la población en situación de pobreza mediante punto de información	Unidad	1
1.2.2	Garantizar como estrategia de identificación para realizar la socialización y orientación a los beneficiarios se entregará un kit que consta de chalecos de identificación y gorras para puntos de información de oferta institucional.	Unidad	10
1.2.3	Garantizar la entrega de un kit de material para la atención y orientación de la población conformado así: *Un (1) tablero de corcho de medidas 1.20 X 80 cm para la publicación de información relacionada con la oferta institucional; *cuatro (4) extensiones eléctricas encauchetada de 5 mts cada una con un multitoma eléctrico de 6 conectores; *20 cajas de marcadores borrables x 10 unidades de diferentes colores. *Un (1) rollo de papel kraft de 30 pulgadas X 200 m y *Un (1) tablero en acrílico blanco de 1,20 x 80 cm.	Unidad	1

1.3. Implementar una jornada de desarrollo de autonomía y habilidades para la vida diaria enfocada en la movilidad segura a través de la entrega de elementos necesarios y requeridos para la atención integral de la población con discapacidad.			
1.3.1	Desarrollar una jornada de desarrollo de autonomía y habilidades para la vida diaria enfocada en la movilidad segura a través de la entrega de elementos	Unidad	1

	necesarios y requeridos para la atención integral de la población con discapacidad. Dirigido a 50 personas con discapacidad y sus cuidadores.		
1.3.2	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	50
1.3.3	Silla de ruedas estándar en aluminio con pin de desmonte rápido, estructura en aluminio, cojineria en Nylon negro, apoyabrazos ajustables en altura y abatibles, apoya pies removibles, rueda delantera maciza 6", Rueda trasera neumática, rin radio con pin de desmonte rápido 24", capacidad de peso 100 Kg	Unidad	32
1.3.4	Bastón para invidente se pliega en varias secciones, Fabricado en materiales resistentes y ligeros, de color blanco y elementos reflectivos	Unidad	10
1.3.5	Silla Sanitaria con recipiente sanitario extraíble, estructura liviana de aluminio, on un sistema de ajuste de altura mediante pin.	Unidad	3
1.3.6	Bastón 4 apoyos en aluminio, cuello cisne, capacidad de peso 125 kg	Unidad	16
1.3.7	Caminadora estructura plegable en aluminio, manillares laterales con espuma, graduación de altura mediante pin, Capacidad de peso 100 kg	Unidad	10
1.3.8	Desarrollo de un taller sensorial dirigido a la población con síndrome de down para fomentar la estimulación sensorial, garantizando la entrega de lo elementos necesarios y requeridos para el desarrollo de estas actividades. Dirigido a 50 niños y niñas con síndrome de down y sus cuidadores	Unidad	1
1.3.9	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	50
1.3.10	Muro de escalar sencillo con escalera sueca en madera y 4 Colchoneta en espuma.	Unidad	1
1.3.11	Hamaca de pisos: Elaborada en 3 capas de lycra de alta resistencia.	Unidad	1
1.3.12	Estructura lineal para la hamaca	Metro lineal	5
1.3.13	Piscina para Neuroestimulación con 1500 bolitas que cambian de color, interior de madera que hace del foam un elemento rígido. Fabricada en PVC de varios colores, dimensiones: largo: 180 cm, ancho: 180 cm, alto: 70 cm, grosor: 10 cm.	Unidad	1
1.3.14	KITS PARA MESA DE LUZ: FIGURAS GEOMÉTRICAS: Fabricado en madera MDF Acrílico 3 mm de espesor, Contenido: 12 fichas - 4 colores, RASTRILLOS PARA ARENA: Fabricado en madera MDF, Contenido: 4 Piezas	Unidad	1

	Intercambiables, Tamaño Rastrillo: 12 x 6 cm. Tamaño Base (palo): Diámetro 1.5 cm x 16 cm. BANDEJA PARA ARENA: Fabricado en madera MDF 9 mm de espesor, Fondo tapa acrílica Tamaño Bandeja: 46 x 36 x 6 cm. Tamaño Escobilla: 34 x 10 x 5.5 cm. ARENA DE COLORES.		
1.3.15	Cenefa perimetral luminosa en luz LED	Metro lineal	5
1.3.16	Circuito espumado A (04 Piezas) • 01 Banco rectángulo largo • 02 Multipropósito • 01 Cilindro Lineal	Unidad	1

1.4. Realizar una jornada lúdico-recreativa y cultural para orientar, divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de derechos de la población OSIGD.			
1.4.1	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	130
1.4.2	Garantizar la entrega de un kit de reconocimiento y visibilización del liderazgo, entrega de un trofeo de reconocimiento en MDF que incluya una placa con grabado láser para personalización de nombres, logotipos y mensajes institucionales en caja en madera y un pergamino	Unidad	9
1.4.3	Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro	Unidad	30
1.4.4	Garantizar el desarrollo de un mural artístico de visibilizarían de los derechos de la población OSIGD - LGBTIQ+ DE 2 * 1,50 metros en full color con todos los materiales	Unidad	1
1.4.5	Garantizar el servicio de alquiler de sillas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte)	Unidad	50
1.4.6	Garantizar el servicio de alquiler de mesas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte).	Unidad	30
1.4.7	Garantizar alquiler de carpas tipo kiosko cerchada de medidas 6mt x 6mt (largo x ancho) para los asistentes y participantes de la jornada de fortalecimiento (Incluye montaje, desmontaje y transporte).	Unidad	5
1.4.8	Garantizar el desarrollo de muestras artísticas escénicas integrado por personas de la población OSIGD-LGBTIQ+.	Unidad	1
1.4.9	Garantizar 2 muestras artística cultural con artistas musicales de reconocimiento, con énfasis en la población OSIGD-LGBTIQ+.	Global	1

1.4.10	Garantizar el suministro de banderines con medidas de 1.50 * 1.50, y con bastón de 2.00 de altura	Unidad	6
1.4.11	Garantizar muestra artística cultural de una batucada con mínimo ocho integrantes.	Unidad	1
1.4.12	Garantizar un sonido para el desarrollo de un evento: ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H. 12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada; incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.	Unidad	1
1.4.13	Garantizar el servicio de un DJ animador para el desarrollo de las muestras artísticas culturales en el evento.	Unidad	1
1.4.14	Garantizar la entrega de pendón alusivo al proceso a desarrollar con estructura metálica en forma de araña y las especificaciones institucionales mínimas según el manual de uso de marca de la Alcaldía Municipal.	Cantidad	1
Actividad 2. Garantizar la implementación de la estrategia "Juventudes, Protagonistas de la Transformación Social", enfocada en la promoción y el fortalecimiento de capacidades juveniles en el ejercicio de sus derechos, la participación ciudadana y el liderazgo comunitario, impulsando su rol como agentes de cambio.			
2.1. Realizar una jornada de fortalecimiento de capacidades juveniles para el reconocimiento de sus derechos mediante el lanzamiento de la Escuela de Liderazgo Juvenil orientada a la participación e incidencia social, política, comunitaria y ciudadana en Yopal.			
2.1.1	Desarrollo de jornada que fortalezca el liderazgo, la participación e incidencia de las juventudes dentro del sistema municipal de las juventudes de Yopal, dando cumplimiento al decreto municipal 127 del 2024, durante dos días	Unidad	1
2.1.2	Personal de logística para atención y organización de evento	Unidad	3
2.1.3	Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro	Unidad	100
2.1.4	Garantizar la exhibición y muestra artística de música tradicional y de nuevas tendencias.	Unidad	1
2.1.5	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	400

2.1.6	Prestar el servicio de nutrición: Almuerzo TIPO COMIDA RAPIDA ESPECIAL compuesto por: Hamburguesa carne 120 gr o Hot Dog con salchicha americana con Jugo en vaso de 9 onzas o Gaseosa, porción de papa a la francesa o Rustica o platanitos chips.)	Unidad	200
2.1.7	Garantizar la entrega de pendones alusivos a la escuela de liderazgo con estructura metálica en forma de araña.	Unidad	4
2.1.8	Prestar el Servicio de estación de hidratación y Café, con una disponibilidad diaria de hasta 100 personas durante dos dias	Unidad	200
2.1.9	Garantizar la entrega de un kit de reconocimiento y visibilización del liderazgo, entrega de un trofeo de reconocimiento en MDF que incluya una placa con grabado láser para personalización de nombres, logotipos y mensajes institucionales en caja en madera y un pergamino	Unidad	15
2.2. Desarrollar un intercambio de experiencias para fortalecer la participación juvenil en el Subsistema de Participación de las Juventudes a través de actividades lúdico-recreativas que promuevan el bienestar emocional, la sana convivencia y el liderazgo juvenil.			
2.2.1	Garantizar el desarrollo de un taller vivencial de intercambio de experiencias fortaleciendo el Consejo y la Plataforma Municipal de Juventudes a través de actividades lúdico recreativas que fomentan el trabajo en equipo, la construcción de confianza y el fortalecimiento de lazos entre los participantes.	Unidad	1
2.2.2	Garantizar el servicio de transporte (ida y regreso al municipio de Tauramena) a 30 personas en un vehículo tipo bus en óptimas condiciones y que cumpla con todos los documentos legales con combustible y conductor.	Unidad	1
2.2.3	Garantizar un tiempo de comida tipo almuerzo especial y balanceado en el parque turístico	unidad	30
2.2.4	Garantizar el refrigerio en el parque turístico	Unidad	60
2.2.5	Garantizar la adquisición de entradas para el acceso a espacios recreativos donde los jóvenes puedan disfrutar, relajarse y compartir en un ambiente de esparcimiento, promoviendo el bienestar emocional, la sana convivencia y el disfrute de experiencias significativas que fortalezcan su liderazgo y participación activa.	unidad	30
2.3. Desarrollar una jornada de participación y garantía de derechos permitiendo que jóvenes incidan en instancias y actores claves dentro del Sistema Municipal de Juventudes de Yopal.			
2.3.1	Coordinación y articulación para el desarrollo de la jornada de participación y garantía de derechos, permitiendo que jóvenes incidan en instancias y actores claves dentro del Sistema Municipal de Juventudes de Yopal.	Unidad	1

2.3.2	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	700
2.3.3	Personal de logística para atención y organización de evento	Unidad	6
2.3.4	Garantizar el traslado o movilidad de 55 jóvenes que integran la red de jóvenes rurales desde las veredas y/o corregimientos hasta el lugar de encuentro.	Unidad	1
2.3.5	Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro	Unidad	350
2.3.6	Garantizar la entrega de un llavero de cuero, cubierta de goma contramarcado con un mensaje y logo juvenil de 8*8 cm tipo estuche que contenga un condón para realizar un proceso pedagógico de educación sexual.	Unidad	600
2.3.7	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H. 2 cabinas de sonido doble 15" de 1000 vatios rms. 2 subwoofers dobles de 18" Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO 2 monitores piso. MASTER 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR) 1 UPS de corriente 1 computador portátil 2 racks de amplificadores CROW 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile1 parcial de energía.	Unidad	1
2.3.8	Prestar el Servicio de estación de hidratación y Café, con una disponibilidad para 350 personas durante un día	Unidad	350
2.3.9	Garantizar la entrega de un kit de reconocimiento y visibilización del liderazgo, entrega de un trofeo de reconocimiento en MDF que incluya una placa con grabado láser para personalización de nombres, logotipos y mensajes institucionales en caja en madera y un pergamino	Unidad	10
2.3.10	Garantizar la participación de una muestra artística musical y de danza en expresiones e identidades que reconozcan las juventudes en su arte	Global	1

Actividad 3. Garantizar la implementación de la estrategia "Lero, Lero, mi Infancia va Primero", con el objetivo de promover el bienestar y la cohesión familiar en torno a la primera infancia e infancia, abordando los desafíos actuales en formación en valores y ciudadanía, en el marco de la protección integral de sus derechos.			
3.1. Desarrollar una jornada de participación y bienestar familiar de los diferentes actores sociales para la evaluación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, vigente en el municipio de Yopal a través del juego, la lúdica y la recreación, promoviendo la participación activa de la niñez del municipio de Yopal			
3.1.1	Desarrollar una jornada de participación y bienestar familiar de los diferentes actores sociales para la evaluación de la política pública de primera infancia,	Unidad	7

	infancia y adolescencia, vigente en el municipio de Yopal a través del juego, la lúdica y la recreación, promoviendo la participación activa de la niñez del municipio de Yopal		
3.1.2	Garantizar la entrega de un kit de materiales para el desarrollo de actividades con los niños y niñas	Global	1

Actividad 4. Garantizar la implementación de la estrategia "Todos Vamos Pa'lla", dirigida a la atención y protección integral de la población adulta mayor en estado de vulnerabilidad a través de actividades lúdico-recreativas, culturales, productivas, asociativas, empresariales y económicas que promuevan su autonomía y bienestar.			
4.1. Realizar el primer encuentro lúdico, recreativo, deportivo y cultural para adultos mayores dirigido a las personas asistentes de los Centros Vida del área urbana y rural de Yopal.			
4.1.1	Apoyo técnico logístico: Garantizar un (1) técnico durante los eventos y talleres de manualidades dirigidos a las personas adultas mayores, para apoyar en la organización, planificación y ejecución de todas las actividades de los eventos	Unidad	1
4.1.2	Garantizar el servicio de transporte para 250 adultos mayores, desde las comunas al lugar del evento (parque el resurgimiento) y regreso una vez culminado el evento, mediante buses de servicio especial, con capacidad de 30 personas, la empresa debe estar habilitada para la prestación del servicio por el ministerio de transporte	Unidad	9
4.1.3	Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de inauguración de los juegos intercentros de adulto mayor (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad).	Unidad	1
4.1.4	Garantizar mesa de protocolo en el lugar del evento de inauguración, con capacidad para 8 personas, incluye costos de traslado cargue y descargue.	Unidad	1
4.1.5	Garantizar una persona natural para la presentación del evento de inauguración de los juegos intercentro de adulto mayor Yopal 2025	horas	4
4.1.6	Garantizar un sonido para el desarrollo de un evento: Alquiler de sonido profesional (sistema line array) compuesto por: Sistema de sala F.O.H. 12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada; incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.	Unidad	1
4.1.7	Garantizar el servicio de alquiler de sillas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte)	Unidad	330

4.1.8	Garantizar alquiler de carpas tipo kiosko cerchada de medidas 6mt x 6mt (largo x ancho) para los asistentes y participantes de las actividades del evento de inauguración (Incluye montaje, desmontaje y transporte).	Unidad	10
4.1.9	Garantizar la hidratación permanente de botellas de agua de 300 ml	Unidad	330
4.1.10	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	330
4.1.11	Personal de logística para atención y organización de evento	Unidad	15
4.1.12	Garantizar muestra artística cultural música tropical con 7 integrantes	Unidad	1
4.1.13	Garantizar el alquiler de baños portátiles en polietileno.	Unidad	2
4.1.14	Garantizar monitores deportivos, para la organización, coordinación y orientación de las actividades lúdicas recreativas, artísticas y culturales de los adultos mayores (2 monitores por comuna, durante 5 días)	servicios	12
4.1.15	Prestar el servicio de alquiler del sonido con equipo de amplificación de sonido equivalente a (2.000 watts), garantizando la logística de estos elementos referente al cargue, descargue.	Unidad	30
4.1.16	Garantizar todos los materiales para la realizar de las actividades lúdicas y recreativas de los adultos mayores en cada comuna (papelería, esferos, lápices, material didáctico)	Unidad	6
4.1.17	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: bolirranas electrónicas.	Unidad	7
4.1.18	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Pares de canchas de mini tejó en greda en hierro forjado, incluye 72 tejos y mechas	Unidad	12
4.1.19	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Pares de canchas de mini tejó en plastilina (incluye tejos y mechas)	Unidad	6
4.1.20	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Ajedrez	Unidad	2
4.1.21	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Parqués grande de vidrio	Unidad	12
4.1.22	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Dominó	Unidad	6
4.1.23	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades: Mesas de ping pong (incluye raquetas y bolas de pin pong)	Unidad	2
4.1.24	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de actividades culturales: trajes típicos de la zona boyacense, pacífico y Orinoquia (masculino y femenino)	Unidad	60
4.1.25	Garantizar elementos necesarios: perchero en madera para los trajes	Unidad	6

4.1.26	Garantizar un espacio campestre fuera de Yopal, para el desarrollo del evento de clausura de los juegos intercentros de adultos mayor, con capacidad para 390 personas (incluye mesas y sillas).	Unidad	1
4.1.27	Garantizar un sonido para el desarrollo de un evento: ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H. 12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada; incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.	Unidad	1
4.1.28	Garantizar el servicio de transporte para 330 adultos mayores, desde las comunas al lugar del evento y regreso una vez culminado el evento, mediante buses de servicio especial, con capacidad de 30 personas, la empresa debe estar habilitada para la prestación del servicio por el ministerio de transporte	Unidad	11
4.1.29	Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de clausura de los juegos intercentros de adulto mayor (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad).	Unidad	1
4.1.30	Garantizar mesa de protocolo para el en el lugar del evento de cierre y clausura de los Juegos Intercentro del adulto mayor, con capacidad para 8 personas, incluye costos de traslado cargue y descargue.	Unidad	1
4.1.31	Garantizar una persona natural para la presentación del evento de inauguración de los juegos intercentro de adulto mayor Yopal 2025	horas	8
4.1.32	Diseño, Elaboración y entrega de un banner de 3 x 2 metros, impresión digital a 1440dpi, con Diseño del nombre del evento y logos institucionales, incluye estructura metálica. Incluye transporte e instalación.	Unidad	3
4.1.33	Garantizar la entrega de pendones alusivo al proceso a desarrollar con estructura metálica en forma de araña y las especificaciones institucionales mínimas según el manual de uso de marca de la Alcaldía Municipal.	Unidad	7
4.1.34	Prestar el Servicio de estación de hidratación y Café, con una disponibilidad para 330 personas durante un día	Unidad	330
4.1.35	Garantizar alquiler de carpas para los Stand de exposición de los productos elaborados por los adultos mayores en los talleres de orientación, de 4 mts de larga, por 4 mts de ancho. Con sillas y mesas (Incluye montaje, desmontaje y transporte).	Unidad	6
4.1.36	Garantizar el servicio de nutrición de compensación de los adultos mayores participantes: un desayuno servido en el sitio del evento	Unidad	330
4.1.37	Garantizar el servicio de nutrición de compensación de los adultos mayores participantes: un refrigerio servido en el sitio del evento	Unidad	660

4.1.38	Prestar el servicio de nutrición: Almuerzo tipo menú especial a los adultos mayores participantes en el evento.	Unidad	330
4.1.39	Personal de logística para atención y organización de evento	Unidad	18
4.1.40	Garantizar la presentación de muestras musicales, incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y logística necesaria.	Unidad	2
4.1.41	Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: camiseta, con un (01) logo institucional	Unidad	330
4.1.42	Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: Pantalón sudadera con dos embones y una franja.	Unidad	330
4.1.43	Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: Camibuso Tipo Polo manga corta	Unidad	330
4.1.44	Garantizar a las adultas mayores elementos tales como: juego de ropa interior femenina.	Unidad	127
4.1.45	Garantizar a los adultos mayores elementos tales como: prenda interior masculina	Unidad	203
4.1.46	Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: Tenis para dama y caballero, en diferentes tallas.	Unidad	330
4.1.47	Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: medias altas y talón	Unidad	330
4.1.48	Garantizar a los adultos mayores los elementos necesarios de higiene y cuidado personal tales como: Crema dental, Papel higiénico triple hoja x 29,6 m, Jabón de glicerina antibacterial 125 gr, Cepillo de dientes para adultos, Desodorante Roll On antitranspirante, Shampoo botella de 510 gr, Talcos por 300 gramos, Toalla baño en material 100% algodón 450 gr, Empaque para el kit de cuidado.	Unidad	330
4.1.49	Garantizar la entrega de elementos como incentivo a la participación en las diferentes actividades de los juegos intercentros de adulto mayor, yopal-2025: Sombrilla	Unidad	127
4.1.50	Garantizar la entrega de elementos como incentivo a la participación en las diferentes actividades de los juegos intercentros de adulto mayor, Yopal-2025: Poncho	Unidad	203
4.1.51	Garantizar le entrega de elementos como incentivo a la participación en las diferentes actividades de los juegos intercentros de adulto mayor, yopal-2025: Morral; estampado de logo institucional.	Unidad	330

4.1.52	Medalla: alcaldía adulto mayor - programa de adulto mayor participación al evento	Unidad	330
4.1.53	Medalla premiación de los diferentes deportes	Unidad	150
4.1.54	Plan de medios	Unidad	1

4.2. Desarrollar una jornada de identificación y caracterización a la población adulto mayor beneficiario de los centros vida con el propósito de implementar granjas agrícolas sostenibles orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la mejora en la calidad de vida de las personas mayores.			
4.2.1	Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico - practico en el manejo y preparación adecuada del sustrato el cual constituye un pilar fundamental para el éxito de una huerta casera, dirigido a los adultos mayores en los centros vidas urbanos y rurales de Yopal. incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales e insumos requeridos.	Unidad	6
4.2.2	Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico- practico elaboración de abonos orgánicos con propiedades bioinsecticidas y fungicidas, dirigidos a los adultos mayores en los centros vidas urbanos y rurales de Yopal, incluye profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales e insumos requeridos.	Unidad	6
4.2.3	Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico- practico cosecha y Postcosecha dirigidos a los adultos mayores en los centros vidas urbanos y rurales de Yopal, profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales e insumos requeridos.	Unidad	6
4.2.4	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	1320
4.2.5	Garantizar la hidratación permanente de botellas de agua de 300 ml	Unidad	660
4.2.6	Garantizar la entrega de un kit de elementos de incentivos para una experiencia de aproximación a la huerta casera desde su hogar, que contiene recipiente tipo matera, semillas, kit de jardinería	Unidad	330
4.2.7	Garantizar la implementación e instalación de huertas caseras con todos los implementos requeridos y necesarios en cada comuna estableciendo espacios productivos sostenibles que contribuyan a la seguridad alimentaria y el bienestar de la población adulto mayor.	Global	1

4.3. Implementar una jornada de educación informal con énfasis en el fortalecimiento productivo, asociativo y empresarial, a través de la elaboración de chinchorros y artesanías, dirigida a beneficiarios de los centros vida en el área urbana y rural de Yopal.			
4.3.1	Garantizar el desarrollo de un taller técnico en artesanías para la elaboración de chinchorros en los seis (6) centros día, para 90 personas distribuidos en los diferentes centros, Perfil técnico.	Unidad	360
4.3.2	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	900
4.3.3	Garantizar la entrega de un kit requerido para el desarrollo del taller técnico de elaboración de chinchorros	global	1
4.3.4	Garantizar el desarrollo de un taller técnico para la elaboración de manualidades en los seis (6) centros días. para 90 personas distribuidos en los diferentes centros Perfil técnico.	Unidad	360
4.3.5	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	900
4.3.6	Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades con pintura.	global	1
4.3.7	Garantizar el desarrollo de un taller técnico para la elaboración de kokedamas en la comuna 4. para 15 personas Perfil técnico.	Unidad	60
4.3.8	Garantizar el servicio de nutrición de compensación que comprende: Un producto de pastelería y jugo de fruta natural, para lo cual deberá garantizar el mantenimiento de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante el traslado y entrega de los mismos.	Unidad	150
4.3.9	Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de kokedama y portamacetero en macramé	global	1
4.3.10	Actividad lúdica recreativa para la clausura de cada taller en cada centro	Unidad	6
4.3.11	Clausura del evento: se debe garantizar la logística y entrega de certificados a los adultos mayores	Unidad	6

C. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Los talleres deben realizarse de manera presencial en la zona urbana o rural de Yopal.
2. La duración de los talleres cada uno deberá ser así: vivenciales serán de 8 horas; teóricos prácticos serán entre 4 a 6 horas y de formación técnica de 30 a 40 horas según los requerimientos necesarios para el empoderamiento económico de la población vulnerable de Yopal.
3. El tiempo de desarrollo de los eventos será promedio mínimo de 4 horas y máximo de 8 horas.
4. La población vulnerable a impactar deberá tener el enfoque poblacional diferencial así: Mujeres, infancia y adolescencia, juventudes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas habitantes de calle y las personas OSIGD/LGBTIQ+.
5. Presentar registros fotográficos que evidencien el desarrollo de las actividades correspondientes, para lo cual deberá presentar como mínimo seis (6) fotografías por cada acción desarrollada y/o cada evento, de conformidad con cada actividad contractual, adicional a lo anterior deberá presentarse un registro fotográfico general en medio magnético.
6. Presentar los soportes contractuales correspondientes, de tal forma que se evidencia la efectiva ejecución de los eventos sus acciones y actividades y de la inversión financiera dispuesta para cada ítem del presupuesto definido para el proceso.
7. Entregar los informes parciales que se requieran conforme la forma de pago que se pacte en el contrato o cuando la supervisión del contrato lo requiera.
8. Entregar un (1) informe final de ejecución en medio físico y magnético, para este fin se deberá tener en consideración como mínimo, informe descriptivo organizado que contemple toda la información concerniente al desarrollo de las actividades.
9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecido con la alcaldía municipal.
10. Desarrollar las actividades establecidos de conformidad a las especificaciones técnicas generales determinadas en el presente estudio previo y aquellas que se contemplen en el comité.
11. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
12. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.
13. Hacer ingreso de elementos de apoyo requeridos para el desarrollo de los eventos, de conformidad con lo dispuesto en el manual de procedimientos de almacén Municipal

D. COMPROMISOS GENERALES: Para el desarrollo del objeto del contrato de colaboración las partes contraerán los siguientes compromisos a saber:

1. Acatar la Constitución, las leyes, decretos, resoluciones y demás normatividad vigente que rige el sector cultural.
2. Con el objetivo de asegurar el cumplimiento técnico del futuro contrato de colaboración, se deberá conformar un Comité Técnico Operativo, el cual estará conformado de la siguiente forma:

- Un (1) funcionario de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Yopal.
- Un (1) funcionario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada

El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo.
II. Estructurar y aprobar el Plan Operativo y el Cronograma de Actividades.
III. Velar por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el contrato de colaboración.
IV. Modificar el Plan Operativo del contrato de colaboración.
V. Verificar y firmar las actas de las reuniones del comité técnico.

3. Los demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

E. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE YOPAL

1. Realizar los aportes económicos en las condiciones pactadas en el contrato a celebrar.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que la ESAL (seleccionada) haya prestado con base en el contrato.
3. Realizar la trasferencia de recursos conforme al valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
5. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
6. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, permitiendo y facilitando a

la ESAL (seleccionada) toda la información que esta requiera, así como comunicándole oportunamente las actuaciones que se requieran.

7. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
8. Comunicar oportunamente a la ESAL (seleccionada) cualquier posible alteración, modificación o inconveniente de carácter técnico o de cualquier índole que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
9. Realizar en forma oportuna los desembolsos acordados, siempre y cuando la ESAL (seleccionada) cumpla estrictamente con la entrega de los soportes que evidencien la ejecución de los recursos públicos.
10. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL (seleccionada), en pro del desarrollo del contrato.
11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía de la ESAL (seleccionada).
12. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que surjan del desarrollo de este

F. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA ESAL: Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada se obliga para con el MUNICIPIO DE YOPAL, en lo siguiente:

1. Presentar una propuesta técnica económica, la cual debe contemplar el cronograma detallado de las actividades del contrato, incluyendo la asignación presupuestal a destinar para cada una de ellas, a la fecha de suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor (es).
2. Suscribir, de manera conjunta con EL MUNICIPIO DE YOPAL, los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del Contrato.
3. En caso de que el Contrato contemple Anticipo, la ESAL deberá presentar el plan de inversión de anticipo y el cronograma detallado de actividades a desarrollar con los recursos del anticipo, para la aprobación del supervisor (es) previo desembolso del mismo.
4. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por EL MUNICIPIO

DE YOPAL bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas aprobadas.

5. Presentar la relación detallada del recurso humano que va a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales, a la fecha de suscripción del acta de inicio.
6. Contar con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto y actividades contractuales.
7. Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del Contrato.
8. Garantizar y supervisar que el talento humano que se contrate para la ejecución de las actividades del contrato, cuente con la idoneidad suficiente para atenderlas en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad.
9. Contar con el recurso humano suficiente para cumplir cabalmente con el objeto, actividades y obligaciones contractuales.
10. Presentar la relación detallada del recurso humano que va a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales, a la fecha de suscripción del acta de inicio.
11. Exigir las pólizas y garantías que considere necesarias para la ejecución y cumplimiento de los contratos que se llegaren a derivar del contrato.
12. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del contrato, y de las actividades derivadas del mismo.
13. Desarrollar y cumplir el objeto, actividades y obligaciones previstas en el presente estudio previo, en el futuro contrato, así como las que sean inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, seriedad, oportunidad, buena fe, eficacia, eficiencia y efectividad.
14. Ejecutar el objeto y actividades contractuales bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por EL MUNICIPIO DE YOPAL en los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.
15. Poseer un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato, y presentar los informes de ejecución de actividades correspondientes, para posteriormente efectuar el desembolso de los recursos.
16. En caso de sobrevenir causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, el contratista deberá comunicarlo a la supervisión del contrato, en el momento que tenga conocimiento de su existencia.

17. Informar oportunamente al supervisor (es), con los debidos soportes, cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
18. Dar a conocer al EL MUNICIPIO DE YOPAL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto y actividades del Contrato, o sobre sus obligaciones.
19. Elaborar, suscribir y presentar a El MUNICIPIO DE YOPAL, el informe de cumplimiento del plan de inversión y manejo del anticipo, y el Acta de liquidación respectiva, los cuales deben ser aprobados por el supervisor (es) del contrato.
20. Prestar, facilitar y allegar al EL MUNICIPIO DE YOPAL toda la documentación generada en el desarrollo del contrato, al momento de ser requerida por la Entidad.
21. Asumir y realizar el pago total de las estampillas, impuestos, contribuciones y todos los demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, liquidación y/o pago futuro del contrato.
22. Acreditar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con el fin de suscribir el acta de inicio.
23. Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del contrato.
24. Mantener indemne al El MUNICIPIO DE YOPAL, y responder por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra El MUNICIPIO DE YOPAL, con ocasión del contrato.
25. Cumplir con la totalidad de las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
26. Dar cumplimiento del contrato con los servicios y personal ofertado.
27. Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el contrato y/o ofrecidas por la ESAL en su propuesta técnica económica.
28. Dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo, así como al cronograma de actividades establecido para el cumplimiento del contrato.
29. Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios en el plazo previsto en el contrato.
30. Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos.

31. Rendir los informes que las diferentes entidades públicas y órganos de control requieran y que involucren el contrato suscrito.
32. Aperturar una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del contrato, y allegar al El MUNICIPIO DE YOPAL, la certificación de la apertura de la cuenta de ahorros a la cual se deberán consignar los recursos a invertir, indicando el número de cuenta, titular y la entidad bancaria, de forma previa a la entrega del anticipo.
33. Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad.
34. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados al personal vinculado para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales. Los informes de actividades a presentar por parte del contratista deberán estar acompañados de evidencias fotográficas que evidencien el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, cuenta de cobro o documento equivalente, comprobante de egreso o paz y salvo o documento equivalente, soporte del pago de los aportes al sistema Integral de seguridad social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y pago sobre el 40% del valor de lo percibido por concepto de honorarios.
35. Acatar y cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad que las autoridades nacionales y locales exijan en las actividades asociadas al cumplimiento contractual.
36. En caso de no cumplir con el objeto del contrato, la ESAL se obliga a restituir los fondos a El MUNICIPIO DE YOPAL.
37. Constituir oportunamente y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando se hayan requerido o sean necesarios.
38. Mantener la información que involucre el contrato en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad del contrato.
39. Entre El MUNICIPIO DE YOPAL, y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de El MUNICIPIO DE YOPAL, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del MUNICIPIO DE YOPAL, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a -EL MUNICIPIO DE YOPAL-, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que

haya lugar por cualquier perjuicio que sufra el -EL MUNICIPIO DE YOPAL- por este concepto.

40. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectúe la supervisión del contrato.

41. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato.

42. Comunicar a la supervisión del contrato, cualquier hecho o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución oportuna del contrato, de forma inmediata al conocimiento del mismo.

43. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor (es), en los formatos aprobados para tal fin.

44. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.

45. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del contrato.

46. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual la ESAL deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.

47. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).

48. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del contrato.

49. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

50. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia del MUNCIIPIO DE YOPAL; se verificará como requisito para la liquidación del contrato.

51. CONFIDENCIALIDAD. El contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de EL MUNICIPIO DE YOPAL o conozca en desarrollo

del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, La ESAL está obligada a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de EL MUNICIPIO DE YOPAL relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, La ESAL se obliga a: Proteger la información confidencial que EL MUNICIPIO DE YOPAL comparta o suministre; Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a EL MUNICIPIO DE YOPAL; No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de EL MUNICIPIO DE YOPAL; Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

52. INDEMNIZACIÓN: La ESAL se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa; Reintegrar al EL MUNICIPIO DE YOPAL los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, en la cuenta especifica suministrada por EL MUNICIPIO DE YOPAL.

53. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

54. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por EL MUNICIPIO DE YOPAL, a través de la supervisión del contrato.

55. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.

56. Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por EL MUNICIPIO DE YOPAL.

57. Las demás que establezca el supervisor (es) del contrato.

G. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

1) Un (1) cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2) Una propuesta técnica económica, que contemple el cronograma de actividades a ejecutar en el marco del cumplimiento del Contrato, informando la asignación presupuestal prevista para cada una de ellas.
3) Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes.
4) Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo.
5) Un informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo.
6) Un informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes

H. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR. El contratista tiene la obligación de realizar ante las entidades competentes todos los trámites tendientes hasta obtener la totalidad de las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto y/o actividades del presente estudio previo y del futuro contrato, de forma previa a la ejecución de los mismos. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE YOPAL de cualquier investigación, reclamación, proceso, multa o sanción que con ocasión al incumplimiento de la presente obligación se pueda llegar a generar.

I. CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LOS DISPONE EL DECRETO 1072 Y LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019: El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación. Para el efecto deberá presentar evaluación de los estándares mínimos del año 2024 emitido por la aseguradora de riesgos.

J. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES AL RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA: Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el ANEXO dispuesto para tal fin en la invitación pública.

K. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES A COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL: Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al cumplimiento de las compras públicas sostenibles en el Sistema de Compra Pública.

L. CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES: El Municipio de Yopal respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento:

1- Normas de Trabajo, Salud y Seguridad

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;

b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

2- Compensación y Horas de Trabajo

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

- Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
- Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
- Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
- Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

3- Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

- No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
- No desalienten la membresía de los sindicatos
- Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
- Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

4- Trabajo Forzado y Obligatorio

El Municipio de Yopal no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

- Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
- Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
- Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
- Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
- Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
- Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

5- Trabajo Infantil

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

- No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
- Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo

6- No Discriminación y Acoso

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

- No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
- Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
- No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

7- Cumplimiento de la Ley Anticorrupción y Política Anti-Soborno

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, ley anticorrupción y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte del Municipio de Yopal, entonces el proveedor debe notificar

el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses del Municipio de Yopal. Los empleados del Municipio de Yopal no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre del Municipio de Yopal con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

8- Diversidad e Inclusión

Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

9- Competencia Justa

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus

subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

10- Leyes de Comercio Internacional

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

11- Clima y Medio Ambiente

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables.

El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficiente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

Las exigencias medioambientales en las fases de la producción son:

- En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación
- Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles
- Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, FSC para la madera)
- Utilizar materiales reciclados y reciclables
- Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos
- Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera
- Reducir los vertimientos
- Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación
- Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación
- Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados
- Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos
- Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS
- Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad
- Transporte del producto
- Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO2. Fomentar las compras de proximidad
- Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera
- Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos
- La sustitución progresiva de la flota por vehículos más ecoeficientes y sostenibles.
-

Así mismo, se debe dar cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 05 de 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal, "*Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido (icopor) en los procesos contratación del municipio de Yopal-Casanare y sus entes descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal, empresas de servicios públicos E.S.P. del orden municipal y las que se crearen en el futuro, de cualquier naturaleza del orden municipal, concejo municipal de Yopal e instituciones educativas del orden público del municipio de Yopal.*"

12- Etiquetado del Producto

Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado

En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud

13- Fin de la Vida Útil del Producto

Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto
Bolsas de revalorización y reutilización de productos

14- Innovación

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y eficientes.

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

15- Gestión de la Conservación del Agua

El Municipio de Yopal reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

16- Reducción de Emisiones

El Municipio de Yopal reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero,

trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

17- Reducción de Residuos

Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

18- Requisitos de Calidad

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

19- Permisos, Licencias y Registros Necesarios

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

2.4. VALOR DEL PROYECTO: El valor total del presente contrato de colaboración para todos los efectos legales y fiscales será por la suma de **MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 1.609.278.653),** incluido todos los impuestos aplicables y demás costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025,

mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): 1400.40.5.2025 1912 de fecha 19 de junio de 2025.

El valor final corresponderá a la ejecución de las actividades propias del contrato de colaboración celebrado. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión de este, sólo habrá lugar al pago proporcional a lo ejecutado y soportado contablemente.

CDP	FECHA	VALOR
1400.40.5.2025 1912	19 de junio de 2025	**1.609.278.653**

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL / FUENTE	CÓDIGO DEL RUBRO / VALOR
1.2.1 Fortalecimiento de estrategias que promuevan, visibilicen y reconozcan al joven en todas sus dimensiones, fortaleciendo su desarrollo integral y su empoderamiento como agentes de cambio en el municipio de Yopal.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.009.41.07 ($ 3.344.525)
	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.009.41.09 ($ 37.957.623)
	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.008.41.07 ($ 7.419.605)
1.2.2 Desarrollo de acciones para la atención integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en el municipio de Yopal.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.009.41.06 ($ 109.617.206)
	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.008.45.26 ($ 22.712.487)
1.2.3. Fortalecimiento de estrategias de derechos y atención integral a la población habitante de calle del municipio de Yopal.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.008.45.28 ($ 18.950.030)
1.2.4. Generación de estrategias de inclusión, reconocimiento y garantía de derechos a las personas con orientaciones sexuales de género diverso en el municipio de Yopal.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.008.41.02 ($ 30.000.000)
	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.008.41.06 ($ 12.735.870)
1.2.5. Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.008.41.03 ($ 9.800.000)

de municipio de Yopal, departamento de Casanare.	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2.3.2.02.02.008.41.14 ($57.512.661)
1.2.6. Fortalecimiento a los programas nacionales para garantizar la entrega oportuna de transferencias monetarias a las comunidades vulnerables del municipio de Yopal.	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2.3.2.02.02.006.41.01 ($ 49.997.850)
	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.009.41.02 ($ 908.684.527)
1.2.7. Fortalecimiento a la atención integral para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad (PCD) y cuidadores del municipio de Yopal	RF Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2.3.2.02.02.008.41.15 ($ 269.012.056)
	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.008.41.05 ($71.534.213)
	Ingresos corrientes de Libre Destinación	
	Ingresos corrientes de Libre Destinación	
	Ingresos corrientes de Libre Destinación	

Nota 1: Se requiere que los servicios y actividades solicitados y descritos en el plan de inversión se presten a la entidad de manera integral, es decir, que se aseguren las condiciones necesarias para la ejecución de cada uno de los ítems.
El valor final del Contrato de Colaboración se determinará según la propuesta presentada en el marco del desarrollo del respectivo proceso.

2.5. RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO: Se destinan recursos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo, de conformidad a la disponibilidad presupuestal, por la suma de **MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 1.609.278.653)**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2025. Así:

OBJETO	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ESTRATEGIAS DE

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

	INCLUSIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
PROGRAMA	**PROYECTO**	**RUBRO - VALOR**
1.1.1 Juventudes, protagonistas de la transformación social. 1.1.2 Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida. 1.1.3. Protección y vida digna para el habitante de calle. 1.1.4. Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD - LGTBIQ+. 1.1.5. Cuidado y protección integral para el Adulto Mayor. 1.1.6 Programas nacionales de atención a población vulnerable para todos. 1.1.7 Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad	1.2.1 Fortalecimiento de estrategias que promuevan, visibilicen y reconozcan al joven en todas sus dimensiones, fortaleciendo su desarrollo integral y su empoderamiento como agentes de cambio en el municipio de Yopal. 1.2.2 Desarrollo de acciones para la atención integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en el municipio de Yopal. 1.2.3. Fortalecimiento de estrategias de derechos y atención integral a la población habitante de calle del municipio de Yopal. 1.2.4. Generación de estrategias de inclusión, reconocimiento y garantía de derechos a las personas con orientaciones sexuales de género diverso en el municipio de Yopal. 1.2.5. Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados de municipio de Yopal, departamento de Casanare. 1.2.6. Fortalecimiento a los programas nacionales para garantizar la entrega oportuna de transferencias monetarias a las comunidades vulnerables del municipio de Yopal. 1.2.7. Fortalecimiento a la atención integral para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad (PCD) y cuidadores del municipio de Yopal	2.3.2.02.02.009.41.07 ($ 3.344.525) 2.3.2.02.02.009.41.09 ($ 37.957.623) 2.3.2.02.02.008.41.07 ($ 7.419.605) 2.3.2.02.02.009.41.06 ($ 109.617.206) 2.3.2.02.02.008.45.26 ($ 22.712.487) 2.3.2.02.02.008.45.28 ($ 18.950.030) 2.3.2.02.02.008.41.02 ($ 30.000.000) 2.3.2.02.02.008.41.06 ($ 12.735.870) 2.3.2.02.02.008.41.03 ($ 9.800.000) 2.3.2.02.02.008.41.14 ($57.512.661) 2.3.2.02.02.006.41.01 ($ 49.997.850) 2.3.2.02.02.009.41.02 ($ 908.684.527) 2.3.2.02.02.008.41.15 ($ 269.012.056) 2.3.2.02.02.008.41.05 ($71.534.213)
	TOTAL	**$ 1.609.278.653**

NOTA 1. Los valores unitarios de cada una de las actividades se entienden como valores a todo costo, es decir, que incluyen gastos técnicos y logísticos que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contemplados.

NOTA 2. El valor final del contrato de colaboración corresponderá a la ejecución de las actividades propias del contrato de colaboración.

NOTA 3. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión de este, sólo habrá lugar al pago proporcional a lo ejecutado y soportado contablemente.

2.6. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el realizará el pago del contrato bajo los siguientes términos:

1.) PAGOS PARCIALES: Hasta el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo, entrega de informe de actividades. Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión.

2.) PAGO FINAL: El **VEINTE POR CIENTO (20%)** restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, registro fotográfico del cumplimiento total del objeto contractual, soporte de pago de Seguridad Social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, incluida la ARL, y los demás pagos exigidos por la Ley, visto bueno de la supervisión,
Para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.

ANTICIPO: Entrega del anticipo. El Municipio prevé entregar el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total del contrato a título de anticipo una vez cumplidos los requisitos de legalización, así como la suscripción del acta de inicio y la Presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisión del contrato, estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada.

El contratista debe realizar la apertura de una cuenta separada a nombre del contrato, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo.

b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de colaboración a celebrar es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ver el Anexo denominado CRONOGRAMA DEL PROCESO

Nota: En todo caso, los interesados deberán consultar y verificar los aspectos relacionados al cronograma que se encuentren publicados en la plataforma del SECOP II.

2.9. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017, se debe tener presente que el desarrollo del presente proceso está sujeto a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, en tal medida el Municipio de Yopal garantiza la publicidad de todos los documentos y actos asociados al presente proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

2.10. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y SU JUSTIFICACIÓN

"El artículo 355 de la Constitución Política de 1991 prohibió los auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, sin embargo, en su inciso segundo dejo abierta la posibilidad para que las entidades estatales en todos los órdenes pudieran celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de apoyar programas y actividades de interés público de acuerdo a los planes de desarrollo."

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

El municipio de Yopal - Casanare, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

- JUSTIFICACION REGIMEN EXCEPCIONAL

Tomando en cuenta las experiencias previas en este campo, la Secretaria de Desarrollo Social ha optado por adelantar el presente proceso a través de la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del Decreto 092 de 2017, toda vez que el municipio de Yopal ha evidenciado la necesidad de contar con un asociado estratégico que este en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades consignadas en el proyecto de inversión con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del Municipio de Yopal, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El propósito de la contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad. La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que

se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL. Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del presente análisis, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de los menos favorecidos, (población vulnerable) de la comunidad. No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que la ESAL debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Se ha podido establecer a través del análisis de mercado que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión. Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica ¡a competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

En algunas ocasiones es (i) dificil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.

Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un contratista que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En el mismo sentido, artículo 4° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que las entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 fue emitido con el fin de reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debe contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que para este proceso aplica el régimen especial establecido en el Decreto 092 de 2017 del cual se extrae la tipología contractual, la modalidad de selección y los ordenamientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección, el cual se complementa en lo no regulado, con el estatuto general de contratación consagrado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss., Decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares. El presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones porque es a través del cual se puede dar cumplimiento a los programas de gobierno, los planes de desarrollo y en fin poder impulsar y propiciar la protección de los derechos y garantías a favor de la población vulnerable del Municipio de Yopal, y así dar cabal cumplimiento a los objetivos y misión institucional del MUNICIPIO DE YOPAL, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, de ahí la importancia de suplir las necesidades de la comunidad en respuesta a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", y a las obligaciones del Municipio de Yopal y la Secretaría de Desarrollo social, en concordancia con la carta política, y el marco normativo y regulatorio y demás normas afines a los grupos de población vulnerable que convergen y hacen parte de la necesidad aquí desarrollada.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 establece: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de contratos de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los contratos de asociación a que se refiere el presente artículo se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, fue declarado exequible por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-671 de 1999, en la cual dicha corte expresó por una parte, que los contratos de asociación son "un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado", igualmente refiere la sentencia en comento que "los contratos de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextar la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política".

En los contratos celebrados con el fin de impulsar programas y actividades de interés público a que se refiere la Ley 489 de 1998 no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en los contratos de asociación o cooperación, las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO son personas jurídicas, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos o contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Sobre las características de este tipo de contratos o contratos nos permitimos traer a colación aspectos normativos y jurisprudenciales que reglamentan para este caso los contratos de colaboración o interés público, y los contratos de asociación entre la entidad pública municipal y las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

El articulo 355 de la constitución política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos o contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo. El propósito del artículo 355 de la Constitución Política es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades honorables en el campo científico, cultural, educativo, deportivo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública.

Como se observa del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la Ley 489 de 1998.

Conforme a lo anterior, el Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a:

1. La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y
2. La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, por su parte, el Decreto Municipal No. 722 de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 202, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones"; en su numeral 6.1.1 delegó en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina entre otras la función de elaborar los estudios previos y su respectivo estudio de mercado, así como la de crear el proceso de contratación directa en el SECOP II.

Conforme a lo anterior, la línea programática asociados al DESAFÍO 4. "Todos por un Yopal incluyente y participativo en lo social", del Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", se encuentra estructurada con 22 programas que contienen el alcance de las

acciones a llevar a cabo, el objetivo programático y las metas que son compromiso para los cuatro años, a saber, para el caso de la Secretaría de Desarrollo Social son:

INCLUSION SOCIAL

- Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida.
- Juventudes protagonistas de una transformación social.
- Cuidado y protección integral para el adulto mayor.
- Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad.
- Protección y vida digna para el habitante de calle.
- Programas nacionales de atención a población vulnerable para todos.

GOBIERNO TERRITORIAL

- En Yopal una mujer más protegida y prospera.
- Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD-LGTBIQ+.

Que la ejecución de estas líneas programáticas está asociadas a actividades de los proyectos de inversión detallados con relación a los indicadores y productos del Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027" así:

Programa o línea programática	Proyecto de inversión	Indicador de producto del Plan de Desarrollo Municipal	Producto del Plan de Desarrollo Municipal	Actividad del proyecto de inversión
Juventudes, protagonistas de la transformación social.	*2024850010044 Fortalecimiento de estrategias que promuevan, visibilicen y reconozcan al joven en todas sus dimensiones, fortaleciendo su desarrollo integral y su empoderamiento como agentes*	Campañas que permitan el desarrollo integral de la juventud.	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Realizar campañas que permitan el desarrollo integral de la juventud.
		Asistencia estratégica que permitan fortalecer el Sistema Municipal de Juventudes de Yopal.	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud	Implementar estrategias para fortalecer el Sistema Municipal de Juventudes de Yopal
		Campañas de promoción para el	Servicios de educación informal	Campañas de promoción para el

	de cambio en el municipio de Yopal	fortalecimiento de capacidades en adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos.	a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos	fortalecimiento de capacidades en adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos.
		Intervenciones comunitarias, transmisión de saberes intergeneracionales, acciones de formación, activación de redes sociales e institucionales de protección de derechos juveniles.	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	Desarrollar acciones de intervención comunitaria, transmisión de saberes intergeneracionales y acciones de formación comunitaria, activación de redes sociales e institucionales de protección de derechos juveniles.
En Yopal una mujer más protegida y prospera.	*2024850010042 Implementación de estrategias de derechos para la atención de las mujeres como agentes de cambio del municipio de Yopal.*	Campañas que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana de la mujer en la capital.	Servicio de promoción a la participación ciudadana.	Realizar campañas que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana de la mujer en la capital.
		Renovación de conocimientos y habilidades, técnicas y/o prácticas con Apropiación, complementación y perfeccionamiento enfocadas en la mujer.	Servicio de educación informal.	Desarrollar estrategias de generación de conocimientos para promover su autonomía, desarrollo profesional y liderazgo.
		Mejoramiento, adecuación, dotación y operación de infraestructuras para	Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada	Realizar las adecuaciones, dotación y operación de infraestructura

		la atención de la mujer.		para la atención de la mujer
Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida.	*2024850010038 Desarrollo de acciones para la atención integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en el municipio de Yopal*	Implementación de un esquema intersectorial e interinstitucional acompañado de la participación de padres y sociedad para garantizar la protección y los derechos de los NNA.	Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos	Realizar acciones de educación informal articulando estrategias de participación social y trabajo en red, a través de jornadas y servicios de promoción y protección, para garantizar el cumplimiento de los derechos de los NNA.
		Estrategias de protección de derechos de los integrantes de las familias de niños adolescentes y jóvenes en redes sociales e institucionales	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	Desarrollar procesos de asistencia técnica con familias, comunidades y agentes del SNBF para la garantía de derechos de NNA y el fortalecimiento familiar.
Protección y vida digna para el habitante de calle.	*2024850010032 Fortalecimiento de estrategias de derechos y atención integral a la población habitante de calle del municipio de Yopal*	Acciones encaminadas a generar dinámicas de atención conjunta, articulada y eficiente entre instituciones para atención integral 2 por año	Servicio de articulación de Oferta social para la población habitante de calle	Realizar la articulación de acciones de oferta social con los diferentes actores en beneficio de la población habitante de calle.
		Atención en salud, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo, inclusión productiva,	Servicio de atención integral al habitante de la calle	Brindar atención integral en salud, alimentación, hospedaje, formación para el

		ofrecidas intra o extramuralmente 2 por año.		trabajo e inclusión productiva ofrecida intra o extramuralmente.
Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD - LGTBIQ+.	*2024850010034 Generación de estrategias de inclusión, reconocimiento y garantía de derechos a las personas con orientaciones sexuales de género diverso en el municipio de Yopal*	Acciones desarrollo de emprendimientos de personas y población LGTBI.	Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos	Realizar acciones para el desarrollo de emprendimientos de personas de la población OSIGD.
		Desarrollo de acciones orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de los derechos de la población OSIGD – LGTBI en cada vigencia	Servicio de promoción de la garantía de derechos.	Desarrollo de acciones orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicios de los derechos de la población OSIGD.
		Estrategias de asistencia técnica en proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial dirigidos a la comunidad OSIGD – LGTBI en cada vigencia	Servicio de asistencia técnica	Realizar estrategias para la implementación de proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial dirigidos a la comunidad OSIGD
Cuidado y protección integral para el Adulto Mayor.	*2024850010040 Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados de municipio de*	Implementación de procesos productivos, asociativos, empresariales y económicos dirigidos a la población adulto mayor.	Servicio de asistencia técnica a proyectos productivos de las granjas para adultos mayores.	Implementación de procesos productivos, asociativos, empresariales y económicos dirigidos a la población adulto mayor.

	Yopal, departamento de Casanare	Asistencia y servicios de atención integrales de protección del adulto mayor.	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad.
Programas nacionales de atención a población vulnerable para todos.	*2024850010033 Fortalecimiento a los programas nacionales para garantizar la entrega oportuna de transferencias monetarias a las comunidades vulnerables del municipio de Yopal.*	Número de acciones para el acompañamiento a los hogares familiar y comunitario y de gestión de oferta institucional con talleres.	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	Realizar acciones para el acompañamiento a los hogares familiar y comunitario y de gestión de oferta institucional.
Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad .	*2024850010035 Fortalecimiento a la atención integral para la garantia de los derechos de las personas con discapacidad (PCD) y cuidadores del municipio de Yopal*	Acciones de atención integral a población en condición de discapacidad.	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad.	Realizar acciones que garanticen la de atención integral a la población en condición de discapacidad y cuidadores.
		Acciones de dotación de infraestructuras, dirigidos a la población con discapacidad.	Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados	Acciones de dotación de infraestructuras y apoyo logístico para la movilidad e integración a labores sociales, comunitarias y económicas dirigidos a la población con discapacidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el Municipio de Yopal como entidad pública, administra y ejecuta recursos de manera efectiva, a través de la planeación participativa con una óptima prestación de servicios e impulsa el desarrollo económico, social, cultural y ambiental en

su territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En concordancia con el Decreto 1000.97.0122 de fecha 20 de mayo de 2019 "Por el cual se compila, actualiza y ajusta el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal", las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social son las siguientes: (..)

1. *Liderar y orientar la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia, bajo las directrices del alcalde.*
2. *Formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.*
3. *Articular con las diferentes instituciones públicas y privadas del orden nacional, departamental y municipal, los programas sociales en beneficio de la población en condición de vulnerabilidad del municipio.*
4. *Gestionar ante las diferentes entidades públicas y privadas la atención a las necesidades de la población vulnerable del municipio de Yopal.*
5. *Dirigir y articular campañas y programas que permitan mecanismos de intervención y sensibilización de la población en condición de vulnerabilidad*
6. *Implementar estrategias de coordinación interinstitucional e intersectorial en el área social, que permita aunar esfuerzos en beneficio de la población de vulnerabilidad.*
7. *Orientar el desarrollo de planes, proyectos y programas para la optimización de los recursos, en aras del cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría.*
8. *Liderar los programas nacionales: Adulto Mayor, familias en Acción y Red Unidos, con el fin de que lleguen los beneficios sociales a la población vulnerable.*

Ahora bien, en el desarrollo de las acciones, procesos y procedimientos que se despliegan en virtud de las actividades descritas, y en concordancia y articulación con las metas y objetivos previstos en los siguientes programas: Programa: *Juventudes, protagonistas de la transformación social,* con Código BPIN: 2024850010044; Programa: *En Yopal una mujer más protegida y prospera.,* con Código BPIN: 2024850010042; Programa: *Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida.*, con Código BPIN: 2024850010038; Programa: *Protección y vida digna para el habitante de calle.,* con Código BPIN: 2024850010032; Programa: *Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD - LGTBIQ+.,* con Código BPIN: 2024850010034; Programa: *Cuidado y protección integral para el Adulto Mayor.,* con Código BPIN: 2024850010040; Programa: *Programas nacionales de atención a población vulnerable para todos.*, con Código BPIN: 2024850010033; Programa: *Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad.*, con Código BPIN: 2024850010035, la Secretaría de Desarrollo Social debe adelantar acciones en beneficio de la población vulnerable, para el mejoramiento de su calidad de vida.

De otra parte, es de señalar que de acuerdo con el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que las entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

De conformidad con en el artículo 355 de la Constitución Política se establece que *"…El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 fue emitido con el fin de reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debe contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Con el contrato que se pretende celebrar, la Entidad Territorial trasladara recursos económicos a la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades establecidas en el Plan de Desarrollo para beneficio de la población, sin ordenar instrucciones precisas para el cumplimiento del objeto mismo, y sin recibir una contraprestación directa. Es por lo anterior que la presente contratación cumple a cabalidad con lo exigido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

En los contratos de asociación a que se refiere la Ley 489 de 1998 no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en los contratos de asociación o cooperación, las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO son personas jurídicas, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas.

En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Sobre las características de este tipo de contratos nos permitimos traer a colación aspectos normativos y jurisprudenciales que reglamentan los contratos de asociación entre la entidad pública y las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

De la norma en cita, podemos concluir que un CONTRATO, existe cuando se constituye una alianza entre una ESAL y una entidad pública para llevar a cabo un programa, proyecto o

actividades, donde una de las condiciones imprescindibles es que no exista contraprestación, ni lucro; sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si desde el punto de vista social.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el MUNICIPIO DE YOPAL para la celebración de un contrato, será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

De acuerdo con el artículo 2° ibidem las entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre que el proceso reúna las siguientes:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 092 de 2017 en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, se encuentra configurado un régimen especial, y la dinámica del

desarrollo de los actos jurídicos derivados del mismo se da en la medida que se constituye una alianza entre una Entidad Sin ánimo de Lucro y una entidad pública para llevar a cabo un programa, proyecto, o actividades donde una de las condiciones imprescindibles es que no exista contraprestación, ni lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de las mismas se insiste con fines sociales y no lucrativos..

Al respecto, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019 señala que el *"contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general"*, en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica.

Conforme a lo anterior, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección adicional a lo señalado en la parte justificativa del presente documento, tenemos lo siguiente:

Por su parte, el artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 señala lo siguiente:

> **ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Así las cosas, en virtud de lo expuesto con anterioridad, y teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo social identificó la necesidad descrita ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD del presente estudio previo, la cual involucra actividades y acciones de interés público a desarrollarse en el marco de los programas previsto en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "YOPAL PARA TODOS"; en el que se busca adelantar diversas actividades cuyos beneficiarios son los diferentes grupos vulnerables del municipio, a través de las cuales se

desarrollen acciones en beneficio de la población vulnerable, para el mejoramiento de su calidad de vida, razón por la cual se encuentra aplicable el régimen especial de que trata el Decreto No. 092 de 2017, en concordancia con el artículo 355 constitucional.

Sumado a lo anterior, es de indicar que se encuentran cumplidos los siguientes presupuestos que hacen procedente y viabilizan la aplicación del régimen especial establecido en el Decreto 092 de 2017: El objeto del Contrato corresponde directamente a los programas y actividades derivadas del mismo, previstos en el Plan de Desarrollo 2024 -2027 *"YOPAL PARA TODOS"*, el cual contempla los siguientes programas estratégicos: Programa: *Juventudes, protagonistas de la transformación social,* con Código BPIN: 2024850010044; Programa: *En Yopal una mujer más protegida y prospera.,* con Código BPIN: 2024850010042; Programa: *Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida.*, con Código BPIN: 2024850010038; Programa: *Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD - LGTBIQ+.*, con Código BPIN: 2024850010034; Programa: *Cuidado y protección integral para el Adulto Mayor.,* con Código BPIN: 2024850010040; Programa: *Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad.,* con Código BPIN: 2024850010035.

El Contrato a suscribir, no comporta una relación conmutativa, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, o del futuro contratista pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer la necesidad descrita en el *ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD* del presente estudio previo, sin que ello pueda generar onerosidad o lucro alguno para las partes, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas entregadas por el MUNICIPIO DE YOPAL a la ESAL a seleccionar, para cumplir con el objeto del contrato.

En el marco del proceso contractual actual, aunque exista oferta en el mercado para los servicios requeridos, la contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) representa una alternativa más eficiente y económica para la administración Municipal. Esto se fundamenta en las normas y guías que respaldan la optimización de los recursos públicos al contratar con ESAL, es por ello, que El Decreto 092 de 2017 establece las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden contratar con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. Además, la Circular Externa 25 de 2017 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, proporciona una guía para la contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), destacando la importancia de evaluar indicadores de eficiencia, eficacia y economía en la administración de los proyectos por parte de estas entidades.

Conforme a lo anterior, es importante tener en cuenta que al realizar la contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) se logra la optimización de los recursos públicos en los siguientes términos:

Eficiencia: Las Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), al no tener como propósito la generación de utilidades, destinan sus ingresos al cumplimiento de su función social, lo que puede traducirse en una mayor proporción de recursos dirigidos directamente a la ejecución de los proyectos.

Eficacia: La experiencia y especialización de las Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en determinadas áreas puede contribuir al logro efectivo de los objetivos propuestos en los programas o actividades contratadas.

Economía: Al contratar con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), se pueden reducir ciertos gastos asociados a procesos de licitación pública, como los costos administrativos y tributarios, generando una economía de los recursos.

Manejo del Riesgo: La reconocida idoneidad y reputación de las Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), evaluadas mediante indicadores establecidos en la guía mencionada, pueden contribuir a una gestión más adecuada de los riesgos asociados a la ejecución de los proyectos.
Colombia Compra Eficiente

De otra parte, al analizar los aspectos de índole fiscal se puede observar que, al contratar con una Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), se pueden contrarrestar ciertos gastos tributarios que se generarían al adelantar el proceso por la modalidad de Licitación Pública. Esto último puede generar una economía de los recursos, siempre que se cumplan las condiciones legales y se justifique adecuadamente la contratación a través del régimen especial consagrado en el Decreto 092 de 2017.

En razón a lo anterior, contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se constituye en decisión estratégica y socialmente responsable para el Municipio de Yopal en su calidad de entidad pública, por cuanto las ESAL son favorecidas con Beneficios Tributarios y Financieros, como por ejemplo la Exención del impuesto sobre la renta, en razón a que las ESAL registradas en el Régimen Tributario Especial están exentas del impuesto sobre la renta, siempre que reinviertan sus excedentes en su objeto social y no distribuyan utilidades entre sus miembros.

Así mismo, son beneficiarias de Deducciones para donantes, es decir que las donaciones realizadas a ESAL pueden ser deducibles de impuestos para los donantes, permitiendo a personas naturales y jurídicas deducir un porcentaje de su base gravable en el impuesto sobre la renta.

De otra parte, también son beneficiarias de la Exención de retención en la fuente, teniendo en cuenta que las ESAL pueden estar exentas de la retención en la fuente sobre algunos ingresos

que reciban, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la ley y estén debidamente inscritas en el Régimen Tributario Especial.

Así mismo, las ESAL son desarrollan Impacto Social y Cumplimiento de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), por cuanto contribuyen al desarrollo social, en razón a que las ESAL enfocan sus actividades en áreas como educación, salud, cultura, medio ambiente y asistencia social, generando un impacto positivo en la comunidad.

En conclusión, con la contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), en las condiciones establecidas por el Decreto 092 de 2017 y la Circular Externa 25 de 2017, representar una alternativa viable y beneficiosa para las entidades estatales, permitiendo la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Conforme a lo anterior, el Municipio de Yopal, con el fin de estudiar la optimización de recursos para el Contrato de Colaboración que se adelanta, realizo un Análisis sobre la Optimización de Recursos Públicos en Contratos y Convenios derivados del Decreto 092 de 2017, en el cual se aborda entre otros aspectos los principales Beneficios y Ventajas, el Estado Actual y Tendencias Históricas, el Volumen de Contratos y Ahorros Potenciales, los beneficios Cuantitativos de las ESAL, y el Análisis especifico correspondiente al objeto contractual a través de un estudio de mercado comparativo, documento que corresponde al anexo No. 12 y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el Municipio de Yopal requiere contratar este tipo de servicios,

se surtirá un proceso competitivo para seleccionar la mejor entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle las actividades previamente definas por la entidad.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y contratos de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el Municipio de Yopal, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato de asociación con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política. De todo lo anterior es necesario que se realice un proceso de selección objetiva, consagrado en el Decreto 092 de 2017, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación.

Por consiguiente y teniendo en cuenta que el objetivo primordial del Municipio de Yopal con la ejecución de los proyectos referidos previamente, no es más que beneficiar a la comunidad, con el impulso de un proyecto de interés público viabilizado y priorizado en el plan de desarrollo, con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía del Municipio de Yopal, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 1° y 2° del decreto 092 de 2017, conforme los requisitos y formalidades que exige este Decreto así como el estatuto de contratación Estatal.

Finalmente es de indicar, que teniendo en cuenta que existe más de una entidad sin ánimo de lucro que puede ofertar los servicios requeridos objeto del presente proceso contractual, se hace necesario adelantar proceso competitivo de conformidad con los lineamientos previstos en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar a una entidad para ejecutar el objeto y actividades establecidas en el presente estudio previo y en el futuro contrato, las cuales son de interés público en materia de población vulnerable..

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017, se debe tener presente que el desarrollo del presente proceso está sujeto a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, así mismo, en lo que corresponda le aplica los principios contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo de las actividades relacionadas a los acuerdos de voluntades materializados en contratos o convenios,

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro de conformidad a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la entidad realizará la tipificación en la Invitación Pública, de los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. La entidad luego de una valoración, al objeto y el proceso del desarrollo del contrato estimo que los riesgos que posiblemente pueden alterar el equilibrio contractual son:

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos imprevisibles.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Riesgos previsibles.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo, son los contenidos en la tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011, elaborada en la metodología de estimación de riesgos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad. Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones a la Invitación Pública.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de los siguientes riesgos previsibles efectuada por el Municipio de Yopal, conforme al documento anexo que será publicado junto con la presente Invitación Pública.

De acuerdo con la distribución de riesgos no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Yopal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

De acuerdo a lo establecido por el artículo **2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,** y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Yopal, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO DE YOPAL	CONTRATISTA

1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	3	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	1	1	50%	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la Organización del contratante	3	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	2	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable.	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0%	100%

	cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	1	50%	50%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	3	4	0%	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	3	3	0%	100%
5. Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y	Riesgo de iliquidez	(i) El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0%	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) El riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0%	100%

	refinanciaciones, entre otros.						
6. Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	Cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato.	2	3	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	Los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.	3	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD			IMPACTO		
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO	CATEGORIA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1		INSIGNIFICANTE	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2		MENOR	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		MODERADO	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4		MAYOR	4

	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5		CATASTRÓFICO	5

2.11. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro, se publica en la página Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

2.12. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido de la Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro a través de la Plataforma SECOP II.

El Municipio de Yopal podrá incluir en la Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro los temas planteados en las observaciones a la Invitación Pública siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido de la Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad dará aplicación al procedimiento señalado en el presente documento.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido de la Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro, el Municipio de Yopal las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

2.13. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:

En caso de que se requiera modificar algún aspecto relacionado al presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.14. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Entidad para llevar a cabo las modificaciones a la Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro a través de adendas.

Para ello, el Municipio de Yopal podrá, de manera unilateral, efectuar las modificaciones que considere pertinentes mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso, cuando sea procedente prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente, para lo cual podrá expedir adendas una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior con posteridad a la diligencia de cierre, el Municipio de Yopal de manera unilateral, lo efectuará a través de **ADENDAS** publicadas en la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y antes de la adjudicación del contrato.

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de la Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a el Municipio de Yopal, las cuales serán absueltas por medio de documento escrito que será publicado la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

2.15. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Las propuestas deberán presentarse en la plataforma denominada SECOP II, en el marco del desarrollo del respectivo proceso, lo cual se deberá realizar desde los respectivos usuarios habilitados para tal fin de conformidad a las características y condiciones jurídicas del proponente.

La propuesta debe quedar presentada en el SECOP II dentro del plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas solo podrán presentarse en la Plataforma denominada SECOP II.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá a la apertura de las ofertas electrónicas en la plataforma SECOP II.

La hora oficial corresponderá a aquella que rige en la plataforma SECOP II.

En ningún caso, el Municipio de Yopal responderá por la extemporaneidad en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso a la plataforma SECOP II u otra situación, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente.

Se debe tener presente que las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben cargarse en la Plataforma denominada SECOP II por parte de los interesados en participar en el proceso y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir las propuestas presentadas en el SECOP II.

2.16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en el SECOP II en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen.

El Municipio de Yopal se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual, cuando lo estime conveniente, solicitará a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, se podrán designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, por el término señalado en el cronograma del proceso.

Los proponentes tendrán el término establecido en el cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

Lo cual deben realizarlo en la plataforma SECOP II.

El Municipio verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En todo caso, no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, los proponentes deberán subsanar, en la plataforma SECOP II, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad, de conformidad con la regulación legal vigente.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los interesados, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite **únicamente** durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

2.18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia o de comparación de las propuestas, así todo aquello que no afecte la asignación de puntaje según los criterios establecidos por el Municipio de Yopal. de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

De acuerdo con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Yopal contempla como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **el señalado en el cronograma del proceso como traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad, esto es, UN (1) DÍA HÁBIL.**

Así mismo, el Municipio de Yopal se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

2.19. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

2.20. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En tal medida, en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. relativo "*Factores de desempate y acreditación*" que se adiciona al Decreto 1082 de 2015, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, señala lo siguiente:

> "***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación***. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez

civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del

presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

En caso de persistir el empate y de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. relativo "*Factores de desempate y acreditación*" que se adiciona al Decreto 1082 de 2015 del decreto 1082 de 2015; se establece como método para el desempate el sorteo a través de balota, el cual se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:

En la fecha que se definida en el cronograma del proceso, en caso que sea necesario, se iniciará la diligencia de sorteo, en las Instalaciones de la Entidad, en la Secretaria de Desarrollo Social, para lo cual se seguirá el siguiente trámite:

- Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un numero de balotas igual al número oferentes que se encuentren en condición de empate, una de las balotas se diferenciará de las demás por ser de color blanco.

- Antes de extraer las balotas, por parte de la persona designada por la Entidad, esta indicará claramente el orden de los proponentes

- Se procederá a extraer las balotas del sobre, según mismo orden de la entrega de propuesta.

- Cuando se extraiga la balota de color blanco, será adjudicatario del proceso.

2.21. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar únicamente personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos señalados en el presente documento y en la Invitación Pública Conforme lo expresado los potenciales proponentes deberán cumplir además lo siguiente:

a) Las personas jurídicas sin ánimo de lucro proponente:

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deben tener la capacidad jurídica, técnica, financiera y su objeto social debe permitir el desarrollo y/o cumplimiento del objeto del convenio, poseer la capacidad legal de ejecutar las actividades relacionadas al mismo, para el efecto deberán presentar los soportes correspondientes, lo cual se verificará a partir de lo consignada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, debe cumplir con los demás requisitos habilitantes, lo cual se evaluará en cada caso concreto.

2.22. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

Dado que el presente proceso se adelanta en la plataforma denominada SECOP II, con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, el Municipio de Yopal, manifiesta que toda comunicación se deberá realizar por este medio, utilizando los respectivos mecanismos que dispone la plataforma.

A través de este medio los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. frente a todas las instancias del proceso de selección.

Igualmente, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web antes mencionada todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Yopal por canal distinto al mencionado NO serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación, El Municipio de Yopal debe responder las comunicaciones recibidas en la Plataforma SECOP II.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web correspondiente a SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

2.23. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Municipio de Yopal presenta en el numeral 2.2. de la presente la Invitación Pública, la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, el cual en todo caso el referido numeral es obligación de los proponentes conocer su contenido.

De igual manera, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

2.24. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

1. Los Estudios y Documentos Previos.

2. Acto administrativo de autorización de la modalidad de contratación a través de una asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

3. El (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal.

4. La presente Invitación Pública a proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro, sus formatos y anexos, así como las especificaciones técnicas consignadas en todos ellos.

5. Las observaciones y sugerencias a la Invitación Pública a proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro y sus respuestas

6. Las respuestas de aclaración emitidas por el Municipio de Yopal en los medios dispuestos para ello.

7. Las Adendas.

8. El Acta de constancia de entrega de ofertas.

9. Las ofertas.

10. Los Informes de evaluación de las ofertas y las observaciones presentadas en relación con él.

11. Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.

12. Las actas de audiencias.

13. La Resolución de declaratoria de desierta (si es el caso).

14. La Resolución de Adjudicación.

15. El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones a que haya lugar, en virtud de la ejecución del contrato.

16. Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

CAPÍTULO III

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los interesados deberán presentar su oferta electrónica en la Plataforma SECOP II

En el evento que la propuesta vaya a ser firmada por un tercero u apoderado distinto al representante legal de la persona jurídica Entidades Sin Ánimo de Lucro, se debe presentar con la misma el **poder con presentación personal ante notario público**[1], es de la exclusiva responsabilidad del interesado atender esta previsión so pena de la inadmisión del ofrecimiento si se omite el poder en las condiciones señaladas.

Lo anterior encuentra sustento en el manual Guia de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación de Aspectos Corporativos de Colombia Compra Eficiente G-ACPC-01 que señala:

> **C. Poderes**
>
> Las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales.
>
> Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.
>
> El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.

3.1.2. ÍNDICE DE LA PROPUESTA

N/A

3.1.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

[1] Véase página 45 de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en **IDIOMA CASTELLANO**, y deberán ser presentados según los parámetros definidos en la plataforma SECOP II, para la presentación de propuestas

3.1.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes y de ponderación que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con un escáner del documento original otorgado en lengua extranjera. El documento deberá contar con la idoneidad por ello se deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

3.1.5. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

Teniendo en cuenta que la entidad suministra en los requerimientos técnicos, se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica en las mismas condiciones.

3.1.6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOLO EN SECOP II

Las propuestas deberán presentarse en la plataforma denominada SECOP II, en el marco del desarrollo del respectivo proceso, lo cual se deberá realizar desde los respectivos usuarios habilitados para tal fin de conformidad a las características y condiciones jurídicas del proponente.

Para la presentación de la oferta se observarán las siguientes reglas:

1. La oferta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la presente invitación. Su presentación implica que el invitado ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

2. Cada proponente presentará oferta, ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos, en la plataforma SECOP II.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Si los términos se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la oferta.

El Municipio de Yopal no aceptará ofertas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

En los respectivos espacios definidos en la plataforma para cargar información relacionada a la propuesta los proponentes deberán ingresar la respectiva información la cual debe estar debidamente organizada y legible.

a. **Documentos habilitantes jurídicos.** contendrá los documentos para acreditar los requisitos Jurídicos del oferente y deberán presentarse en el SECOP II.

b. **Documentos habilitantes técnicos.** contendrá los documentos para acreditar los requisitos técnicos del oferente y deberán presentarse en el SECOP II.

3.1.6.1. Criterios de ponderación.

En estos documentos se contendrá los criterios de ponderación, factor calidad, y demás relacionados, se debe tener presente que por regla general los documentos presentados para acreditar los criterios de ponderación y/o calificación no son subsanables.

3.1.6.2. Forma de presentación de la propuesta económica.

Se deberá presentar la oferta económica del oferente en los parámetros requeridos en la PLATAFORMA SECOP II, así mismo se deberá presentar la oferta económica detallada.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral alguna entre el Municipio de Yopal y sus trabajadores, y el Municipio de Yopal no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, el Municipio de Yopal aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con el **Anexo PROPUESTA ECONÓMICA**, del presente documento. Igualmente.
Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral alguna entre el Municipio de Yopal y sus trabajadores, y el Municipio de Yopal no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.1.7. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos. Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar

cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.1.8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

3.1.9. PROPUESTAS PARCIALES

El Municipio de Yopal NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior implica que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

Las propuestas deberán presentarse en la plataforma denominada SECOP II, en el marco del desarrollo del respectivo proceso.

3.1.10. COSTOS DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes, el Municipio de Yopal en ningún caso será responsable de los mismos.

3.1.11. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá realizar el retiro de la oferta electrónica y los documentos relacionados a la misma dentro del marco, parámetros, procedimientos y términos que permita la Plataforma SECOP II.

3.1.12. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

N/A.

CAPÍTULO IV

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017, se debe tener presente que el desarrollo del presente proceso está sujeto a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, así mismo, en lo que corresponda le aplica los principios contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política.

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para la el Municipio de Yopal adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de los programas objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta a su vez que dichas actividades pueden ser ofrecidas por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

En el presente caso, se considera procedente la aplicación de una de las modalidades contempladas como régimen especial, para entidades públicas establecidas en la ley, especificamente la de los denominados "Contratos de Asociación", prevista de manera especial por el Decreto 092 de 2017, el cual, como lo menciona la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de Abril de 2019 el "contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general", en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica que rige el desarrollo de otras modalidades contractuales, dado el carácter especial de este régimen, de aquí que no sea pertinente la aplicación de las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como demás normas aplicables especialmente a las modalidades de selección previstas en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

A su vez el Artículo ibidem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así:

"La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en articulo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos".

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

En atención a que en el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, se establecen como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, señalando a su vez que, para dar cumplimiento a ello, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Así mismo, la Constitución Política de Colombia establece que toda persona tiene derecho a la protección contra la pobreza y la exclusión social. En Colombia, las poblaciones vulnerables son aquellas que tienen condiciones que les impiden o dificultan el acceso a los servicios que el Estado debe prestar. Es por lo anterior, que, para considerar a las poblaciones vulnerables, se toma en cuenta el curso de vida y otras condiciones particulares. Partiendo de estos criterios algunos podemos tener en cuenta por ejemplo como grupos poblaciones vulnerables a: 1) Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores. 2). Grupos étnicos 3). Poblaciones con discapacidad. 4). Víctimas del conflicto armado. 5). Personas en condiciones de pobreza, subordinación, dependencia, marginalidad, territorio y precariedad económicas 6). Mujeres, madres cabeza de familia y mujeres en estado de embarazo, 7). Población identificada como OSIGD - LGTBIQ+.

En cumplimento de estas finalidades sociales de protección en la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL se desarrollan programas cuyas funciones están relacionadas con la interacción con poblaciones vulnerables, las cuales son atendidas mediante ocho (8) programas adscritos a la secretaría como lo son Programa Habitante de Calle, Programa Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Programa OSIGD, Programa – Programas Nacionales, Programa Juventud, Programa Adulto Mayor, Programa Discapacidad y Dirección para la Igualdad y Equidad de la Mujer, esto en concordancia con los objetivos que ostentan las entidades sin ánimo de lucro (ESAL); por tanto se tiene que para el presente caso, el contrato que tiene por objeto **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL"**, constituye una herramienta de asociación y cooperación para el ejercicio de las funciones administrativas a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, como de la ESAL (Seleccionada), con el fin de propender por el logro de intereses compartidos en torno al desarrollo de actividades de protección y beneficio de la población vulnerable del municipio que redunden en el mejoramiento de su calidad de vida, buscando también crear un entorno inclusivo y accesible que motive la participación de toda la comunidad en diferentes actividades lúdicas, recreativas, educativas, culturales, pedagógicas, productivas, y empresariales, independientemente de su edad, género, capacidad o condición social. Actividades y eventos que hacen parte integral del plan de acción de la Secretara de acción social del Municipio de Yopal y que, a su vez, constituyen el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "YOPAL PARA TODOS", por todo lo anteriormente señalado, resulta procedente la celebración de un contrato como mecanismo de asociación entre entidades públicas y particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998

El Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual, se tendrá en cuenta la información contenida en el

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

Registro Único de Proponentes o la información que aporten los proponentes para acreditar la situación financiera.

En la presente Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro para la obtención de la oferta más favorable se tendrán en cuenta la calidad y el precio como criterios de selección, siendo por tanto el factor de escogencia del contratista la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas, tal y como se señala en el presente documento:

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación y/o presentación de la propuesta en el SECOP II.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los aspectos jurídicos, financieros, operacionales o administrativos de las ESAL serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, y no otorgarán puntaje.

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el desarrollo del presente proceso contractual, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, con la radicación de sus propuestas.

1. **EXPERIENCIA QUE DEBERÁ SER ACREDITA POR LA ESAL**.

Para ser declarada hábil: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber desarrollado Convenios o Contratos en el sector público o privado. Deberá demostrar experiencia en programas de población vulnerable.

Para acreditar dicho requisito el proponente deberá anexar copia del contrato y copia del acta de liquidación o terminación del mismo. El proponente que no cumpla con este requisito será declarado NO HABIL TECNICAMENTE.

2. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con una estructura organizacional solidad; la cual deberá soportar mediante copia del acta donde se apruebe su conformación y funcionamiento. (Estructura organizacional y operativa) determinado en cada departamento o división su manual de funciones y los responsables.

La entidad privada sin ánimo de lucro debe contar con el equipo administrativo necesario para cumplir con la actividad contractual.

Para ello, debe presentar un organigrama de la estructura de la ESAL, señalando el equipo misional, técnico y administrativo que tiene según su organización.

Esta información se constatará con los pagos a seguridad social o la certificación por parte del contador o revisor fiscal de la entidad.

3. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de conflictos de interés, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

4. POLÍTICA DE RIESGOS OPERATIVOS.

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de riesgos operativos., de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

5. POLÍTICA DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS.

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de asociación deberá contar con una política de archivo de documentos, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

6. POLÍTICA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE LA JUNTA.

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de asociación deberá contar con una política de compensación de administradores y miembros de la junta, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

4.1. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

En la presente Invitación Pública a proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro solo podrán participar las personas jurídicas sin ánimo de lucro consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre que el objeto social, esté acorde con el objeto contractual.

Los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las propuestas deben resultar habilitadas en todos los criterios de verificación relacionados a los requisitos jurídicos y técnicos.

Conforme lo expresado los potenciales proponentes deberán cumplir además lo siguiente:

4.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro solo podrán participar las personas jurídicas sin ánimo de lucro consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre que el objeto social, esté acorde con el objeto contractual.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deben acreditar:

- ☒ La capacidad juridica, técnica, financiera exigida.
- ☒ El objeto social debe permitir el desarrollo del objeto.
- ☒ Que el objeto social incluya la viabilidad legal de ejecutar el contrato o convenio.
- ☒ Que la persona jurídica posea un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
- ☒ Que cumpla con la experiencia general mínima habilitante.

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

3. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.
4. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
5. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Gobernación de Casanare.
6. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
8. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
9. Certificación de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la autoridad competente.
10. Certificado de antecedentes o inhabilidades por delitos sexuales.
11. Certificado REDAM.
12. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
13. Certificado de Existencia y Representación o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, no mayor a treinta (30) días, renovado para el año 2024 en el cual se verificara: 1-. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. 2-. Debe contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
14. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
15. Compromiso anticorrupción
16. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
17. Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP
18. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.
19. Garantía de seriedad del ofrecimiento

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar únicamente en el acápite relacionado a Documentos Jurídicos la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No. 1** y los requisitos establecidos en los presentes en la Invitación Pública.

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica Sin Ánimo de Lucro o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **ANEXO No. 1**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente la ESAL, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

4.2.1. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El representante legal persona jurídica Sin Ánimo de Lucro deberán anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía legible (para los nacionales colombianos), Cédula de Extranjería o Pasaporte (para los extranjeros).

4.2.2. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- EXPEDIDO POR LA DIAN, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PRESENTE PROCESO A CONTRATAR

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán anexar una copia legible del NIT o Registro Único Tributario RUT, en el cual consten las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. El cual debe poseer fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

4.2.3. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el articulo 9 del Decreto 092 de 2017.

La ESAL deberá acreditar el debido registro en la plataforma SECOP II, ya que a través de la misma se deberá adelantar toda la actuación contractual.

4.2.4. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Gobernación de Casanare.

Teniendo En cuenta su naturaleza jurídica la ESAL deberá acreditar mediante certificación el registro y validación expedido por la Gobernación de Casanare o de la entidad de vigilancia respectiva.

4.2.5. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio de Yopal consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.2.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Municipio de Yopal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

4.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio de Yopal consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes penales.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.2.8. CONSULTA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente:

"Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011".

4.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES O INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

El Municipio de Yopal consultará en el registro correspondiente las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, del proponente Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente plural. Por lo anterior, el proponente, debe adjuntar una autorización para que El Municipio de Yopal realice la consulta respectiva, de conformidad con el formato dispuesto en la presente Invitación pública.

4.2.10. CERTIFICADO - REDAM

De conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022, con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.2.11. LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en la **Ley 1780 de 2016** "*Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones*", en el Artículo 11 y artículo 42 de la **Ley 1861 de *2017*** *"Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización"*, **Decreto 977 del 07 de junio de 2018**, *"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1070 de 2015 en lo relacionado con la reglamentación del servicio de reclutamiento, control reservas y la movilización."*, el proponente deberá anexar copia legible al 150% de su libreta militar y una certificación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional - Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional para corroborar que tiene definida su situación militar.

En el evento que la condición del proponente corresponda a no apto, exento o si ha superado la edad máxima de incorporación, se procederá a aplicar el Artículo 2.3.1.4.9.3. Consulta del estado de definición de la situación militar del Decreto 977 de 2018 que reza:

> *"El empleador deberá consultar el estado de definición de la situación militar con fines de vinculación laboral del ciudadano a través del portal web dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional - Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, . para verificar si su condición corresponde a no apto, exento o si ha superado la edad máxima de incorporación.*

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

En cumplimiento a lo previsto, el proponente favorecido y solo en caso de aplicar deberá aportar la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

En ese orden, los supuestos para los cuales aplica el referido requisito, con base en la norma transcrita son los siguientes:

- Para ejercer cargos públicos
- Trabajar en el sector privado
- Celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

En consecuencia, para los procedimientos de selección a fin de suscribir contratos estatales, este requisito es exigible exclusivamente para **"celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público".**

La anterior interpretación, se encuentra acorde con la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA emitida por Colombia Compra Eficiente, donde señala en su numeral 8 lo siguiente "***Las entidades públicas o privadas no podrán exigir la acreditación de la situación militar salvo en los contratos de prestación de servicios con persona natural***" (40 p.). Documento disponible en:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.
.

4.2.12. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE y/o REGISTRO MERCANTIL

La Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante Certificado de Existencia y Representación o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, no mayor a treinta (30) días, renovado para el año 2025 en el cual se verificará:

1-. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
2-. Debe contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir todas las actividades objeto del presente proceso de selección.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la FIJADA como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la selección, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

4.2.13. CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente, deberá adjuntar en la propuesta una certificación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con el Municipio de Yopal. Véase **ANEXO No 07.**

4.2.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Véase **ANEXO No 011.**

4.2.15. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES

4.2.16. FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O SIGEP

4.2.17. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

(…)

"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal".

En consecuencia, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes tendrán en cuenta:

4.2.17.1. **Persona Jurídicas**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Municipio de Yopal Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. ***En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.***

Cada una de las personas jurídicas que sean miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2003 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2003.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. ***En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución***.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

El Municipio de Yopal verificará la certificación que emita el representante legal o el revisor fiscal, la cual será título suficiente para la acreditación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva.

Para el efecto el revisor fiscal o el contador público que acompañe la certificación que expida el representante legal deberá aportar copia al 150% de la cedula de ciudadanía, copia al 150% de la tarjeta profesional, y la certificación de la vigencia del ejercicio de la profesión expedida por la Junta Central de contadores la cual debe estar vigente.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

DISPOSICIONES COMUNES:

En términos generales, corresponde a Independientes, empresas de más de 200 empleados y menos de 200 empleados, tener presente la fecha oportuna de pago, la cual está asignada a los dos últimos dígitos del número de identificación del aportante, sin incluir los dígitos de verificación, y **para efectos de la habilitación** tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas, éstas deben presentar:

Las planillas de pago al SSSI **de los últimos seis (06) meses** contados a la fecha de presentación de las ofertas, es decir, de **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO DE 2025,** si no se ha cumplido la fecha de pago deberá así informarlo por escrito con indicación del fundamento legal y en ese evento las últimas seis (6) canceladas, es decir, de **DICIEMBRE DE 2024, Y ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, Y MAYO DE 2025**

NOTAS:

1. *La Entidad exigirá que el representante legal de las personas jurídicas que participen en el proceso de forma singular o como representante de las conformaciones plurales* ***deberán acreditar estar al día ante sistema de seguridad social*** *en la forma prevista anteriormente.*
2. *Cuando el representante legal de una conformación plural, es decir, consorcio, unión temporal y promesa sociedad futura, no sea integrante de estos,* ***deberá igualmente acreditar estar al día en las condiciones aquí previstas****.*
3. *En todo caso, si el representante legal de personas jurídicas o proponentes plurales no tiene la calidad de cotizante durante el tiempo exigido, es decir, los seis (06) meses anteriores contados a partir del cierre,* ***deberá acreditar tal situación a través de declaración juramentada anexando los soportes que acrediten su afiliación al sistema*** *(régimen contributivo /subsidiado/régimen especial).*
4. *El proponente debe informar a la entidad la información que permita la validación de las planillas ante el operador pila que maneje, para el efecto deberá entre otras cosas aportar:*

   - ✓ *Número de planilla*
   - ✓ *Fecha de pago día – mes – año*
   - ✓ *Periodo de pago salud*
   - ✓ *Valor cancelado para cada mes.*
   - ✓ *Fotocopia de la Cedula de alguno de los afiliados que se reflejan en la planilla*
   - ✓ *Señalar la fecha de expedición de la cedula de ciudadanía del afiliado para permitir la validación de la planilla.*
   - ✓ *Indicar la EPS del afiliado que se reflejan en la planilla y del cual aportan cedula de ciudadanía*

4.2.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, en favor del Municipio de Yopal, con NIT. 891.855.017-7., una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en la presente Invitación Pública, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio de Yopal. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara

de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**MUNICIPIO DE YOPAL** **NIT: 891.855.017-7**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.
CERTIFICACIÓN	Deberá aportarse **una certificación por parte de la compañía de seguros** que la póliza no expirará por falta de pago de la prima ni revocada unilateralmente. O en su defecto **anexar el clausulado o anexos de la póliza**.
RECIBO DE PAGO	Se debe anexar la copia del recibo de pago o constancia por parte de la aseguradora.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ☒ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ☒ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la Invitación Pública para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- ☒ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ☒ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El Municipio de Yopal hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

1. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad.
2. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a las siguientes reglas.

4.2.19. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.2.20. PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

4.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

4.3.1 INDICADORES IDONEIDAD:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

El objeto del contrato de colaboración corresponde directamente a programas y actividades de interés público y dirigidos a población vulnerable, los cuales se encuentran previstos en el Plan de Desarrollo 2024 -2027 "YOPAL PARA TODOS", dentro de los programas: "Juventudes, protagonistas de la transformación social.", *Niños, niñas y adolescentes con atención integral feliz y protegida , Protección y vida digna para el habitante de calle , Respeto y garantía de los derechos para la población OSIGD - LGTBIQ+, , Cuidado y protección integral para el Adulto Mayor, En Yopal una mujer más protegida y prospera, Igualdad social a la comunidad en condición de discapacidad* y *Programas nacionales de atención a población vulnerable para todos*

Conforme a lo anterior la Entidad sin ánimo de lucro – ESAL dentro de su objeto social deberá contener la promoción, difusión y/o ejecución de programas, proyectos o contratos dirigidos a atender población vulnerable, lo cual se demostrará y acreditará a través del certificado de existencia y representación legal.

B. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro para cumplir con el proyecto del presente proceso contractual, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
PROFESIONAL 1	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 3 años en coordinación de actividades y/o eventos y experiencia relacionada de 1 año con población vulnerable.
PROFESIONAL 2	Profesional con título en Psicología con Especialización en Educación e intervención para la primera infancia. Con experiencia profesional de mínimo 3 años como capacitador y/o tallerista y/o facilitador en proyectos o programas relacionados con la primera infancia.
PROFESIONAL 3	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 3 años en realización con talleres y/o capacitaciones dirigido a población vulnerable.
PERSONAL DE APOYO	Bachiller con experiencia mínima de un (1) año en realización de apoyo en coordinación de actividades y/o eventos relacionados con población vulnerable.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes,
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique.
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales, celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato de colaboración, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional.

C. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL

EXPERIENCIA GENERAL (Habilitante)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar experiencia general, con la información de la existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a veinticuatro (24) meses contados desde la presentación de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECIFICA (Habilitante)

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con actividades de inclusión social, y/o empoderamiento económico, y/o protección de derechos y/o participación comunitaria dirigidas a población vulnerable.

Para tal efecto deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato o convenio celebrado con entidad pública, cuyo objeto contractual contenga el desarrollo y/o promoción de actividades dirigidas a la atención integral de población vulnerable, de los cuales deben haber sido ejecutados y liquidados, cuya sumatoria, en valor no deberá ser inferior a 1.0 vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

En igual sentido, la finalidad del objeto social de la ESAL deberá contener el desarrollo de eventos y/o actividades y promoción de las diversas actividades de inclusión social, y/o empoderamiento económico, y/o protección de derechos y/o participación comunitaria dirigidas a población vulnerable para lo cual deberá allegar copia de los convenios o contratos, y acta de liquidación.

A su vez, de manera sucinta, en mínimo cinco (5) páginas deberá describir los principales logros, experiencias exitosas de los contratos o convenios celebrados con el alcance señalado anteriormente, y que fueron financiados con recursos estatales.

D. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2024 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024.

Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.

La ESAL deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior fórmula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

E. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL

Se considerará más favorable, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

F. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL

Con el fin de verificar la reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado de Antecedentes Judiciales, del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

A su vez el Municipio de Yopal consultará el SECOP en aras de revisar si existen sanciones o multas impuestas a la ESAL

G. COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el **ANEXO No 02** dispuesto en la Invitación Pública.

H. COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES INHERENTES A COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el **ANEXO No 03** dispuesto en la Invitación Pública.

I. COMPROMISO A SUS OBLIGACIONES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LO DISPONE EL DECRETO 1072 Y LA RESOLUCIÓN NO 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019.

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación. Para el efecto deberá presentar el **ANEXO No 04** dispuesto en la Invitación Pública.

NOTA: EL proponente para acreditar este requisito deberá tener en cuenta la cantidad de trabajadores y el nivel de riesgo de la empresa

4.2.1 OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA:

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO No. 5** dispuesto para tal fin en la Invitación Pública, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

El Municipio de Yopal, aceptará como soporte para que un proponente acredite su experiencia: Copias de certificaciones y de los contratos, y adjuntar el acta de liquidación o el acta de recibo a satisfacción o el acta de terminación en la que se pueda constatar que el proponente se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Por lo tanto, es responsabilidad de los participantes asegurarse de que los documentos aportados en la propuesta incluyan la información y datos necesarios del contrato para demostrar la experiencia que pretende hacer valer tales como nombre del contratante, numero o referencia del contrato, el objeto del contrato, las fechas de su celebración, inicio y vencimiento o terminación del plazo correspondiente, el nombre del proponente, el valor ejecutado del contrato, el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del correspondiente contrato etc.; exigidas como requisitos dentro de este proceso de contratación, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes relacionaran en el anexo "experiencia del proponente" dispuesto para tal fin en el la Invitación Pública los contratos que el Municipio de Yopal debe tener en cuenta para verificar su experiencia.

Los contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal se tendrán en cuenta para acreditar este requisito de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución que hubiese tenido el proponente o sus integrantes. La experiencia del oferente plural (unión temporal consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La condición de subcontratista no será válida para acreditar el cumplimiento de este requisito.

El Municipio se reserva en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por EL PROPONENTE para la acreditación de la experiencia y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos se rechazara la propuesta.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el ANEXO No. 6 "Experiencia del Proponente" en forma individual. Si alguno de los integrantes no diligencia el ANEXO No. 6 "Experiencia del Proponente", se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia que se pretende acreditar.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar el contrato, el acta de liquidación, la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Estado del contrato (Debe indicar que se encuentra liquidado)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas par el mismo contratista.

Nota 2: En todo caso, el proponente deberá adjuntar a la certificación antes referida copia del acta de liquidación debidamente suscrita del contrato por medio del cual pretende acreditar la experiencia solicitada.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

4.2.2 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

2- La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

3- Solo se tendrán en cuenta la experiencia relacionada en el anexo dispuesto para tal fin.

4- El Municipio podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar aclaración a la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

5- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, del contrato individualmente considerado de mayor valor siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la Invitación Pública.

6- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

7- La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

8- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos:

9- Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación.

10- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de experiencia general o específica acreditadas, se evaluará la propuesta como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

4.4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información a 31 de diciembre de 2024 que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

El Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio deberá presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El Municipio de Yopal debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".
En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.

3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

4.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguientes, indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio neto	Activo (-) Pasivo	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
Capital de trabajo	Activo corriente (-) Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 12

Las ESAL podrán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores, si no se presenta el RUP, deberá presentar los respectivos documentos que contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 expedida por el contador público idóneo (anexar, copia de la cedula de ciudadania, tarjeta profesional, certificados disciplinarios de contador VIGENTES)

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de

Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 en firme.

Nota: En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellas ESAL que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador.

En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

Se considera que la ESAL cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitada para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

4.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 16%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 8%

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 10 del Decreto 092 de 2017, se establece para este tipo de proceso la NO obligatoriedad del Registro Único de Proponentes (RUP); en todo caso, los proponentes podrán presentar el mismo para acreditar situaciones relacionadas a los indicadores financieros.

4.4.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA, en pesos colombianos y en valores enteros. En ningún caso la entidad aceptará valores decimales presentados en su propuesta económica.

Sin embargo, en caso de presentarse valores en decimales, la entidad no los tendrá en cuenta y para todos los efectos procederá a eliminarlos, sin que en ningún caso ello signifique aproximación por defecto o por exceso.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

En todo caso el valor total de la propuesta en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial

4.4.4. COMPONENTE ECONÓMICO

El Municipio de Yopal pagará el valor derivado de la entrega de(l)(os) bien(es) y/o prestación de(l)(os) servicio(s) objeto del presente proceso de contratación, en pesos colombianos de acuerdo con la normatividad comercial/legal vigente.

El valor del contrato a suscribir será el valor presentado por aquel proponente que haya obtenido el mayor puntaje total respecto de los factores técnicos y económicos, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial. Este valor incluirá costos **TOTALES** por la entrega de(l)(os) bien(es) o prestación de(l)(os) servicio(s).

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

4.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Yopal adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de los programas objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta a su vez que dichas actividades pueden ser ofrecidas por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

En el presente caso, se considera procedente la aplicación de una de las modalidades contempladas como régimen especial, para entidades públicas establecidas en la ley, específicamente la de los denominados "contratos de colaboración", prevista de manera especial por el Decreto 092 de 2017, el cual, como lo menciona la Circular Externa Única de Colombia

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

Compra Eficiente de fecha 14 de Abril de 2019 el "*contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general*", en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica que rige el desarrollo de otras modalidades contractuales, dado el carácter especial de este régimen, de aquí que no sea pertinente la aplicación de las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como demás normas aplicables especialmente a las modalidades de selección previstas en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de las ESAL serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE A. EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
1. Capacidad Personal Entidad Sin ánimo.	**400**
1.1 Profesional 1	100
1.2 Profesional 2	100
1.3 Profesional 3	100
1.4 Personal de apoyo	100
2. Eficiencia de la Entidad Sin Ánimo De Lucro.	**100**
2.1. Proyectos implementados durante el año anterior versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo	25
3. Reputación Nacional, Departamental de la Entidad Sin Ánimo De Lucro.	**100**
3.1 Acreditar certificación por parte de una entidad de reconocimiento Nacional que haga exaltación al buen desempeño por la realización de programas de la Niñez,	50
3.2 Acreditar certificación por parte de una entidad de reconocimiento Departamental que haga exaltación al buen desempeño por la realización de programas en beneficio de la población en situación de discapacidad, propios de la ESAL que manifieste interés.	50
4. Estructura organizacional.	**100**
TOTAL, EVALUACIÓN TÉCNICA	**700**
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
C. VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	**7**

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	2
PUNTAJE TOTAL	809

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

1. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL: 400 PUNTOS:

La evaluación de la capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **400 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERSONAL PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
PROFESIONAL 1	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 6 años en coordinación de actividades y/o eventos y experiencia relacionada de 4 año con población vulnerable.	100 puntos
	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 5 años en coordinación de actividades y/o eventos y experiencia relacionada de 3 año con población vulnerable.	50 puntos
	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 4 años en coordinación de actividades y/o eventos y experiencia relacionada de 2 año con población vulnerable.	25 puntos
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		100

PERSONAL PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS

PROFESIONAL 2	Profesional con título en Psicología con Especialización en Educación e intervención para la primera infancia. Con experiencia profesional de mínimo 6 años como capacitador y/o tallerista y/o facilitador en proyectos o programas relacionados con la primera infancia	100 puntos
	Profesional con título en Psicología con Especialización en Educación e intervención para la primera infancia. Con experiencia profesional de mínimo 5 años como capacitador y/o tallerista y/o facilitador en proyectos o programas relacionados con la primera infancia	50 puntos
	Profesional con título en Psicología con Especialización en Educación e intervención para la primera infancia. Con experiencia profesional de mínimo 4 años como capacitador y/o tallerista y/o facilitador en proyectos o programas relacionados con la primera infancia	25 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		**100**

PERSONAL PUNTOS	**EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA**	**PUNTOS**
PROFESIONAL 3	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 6 años en realización con talleres y/o capacitaciones dirigido a población vulnerable.	100 puntos
	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 5 años en realización con talleres y/o capacitaciones dirigido a población vulnerable	50 puntos
	Profesional con título en Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias sociales y Políticas con experiencia profesional de mínimo 4 años en realización con talleres y/o capacitaciones dirigido a población vulnerable	25 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		**100**

PERSONAL PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
PERSONAL DE APOYO	Bachiller con experiencia mínima de diez (10) meses en realización de apoyo en coordinación de actividades y/o eventos relacionados con población vulnerable.	100 puntos
	Bachiller con experiencia mínima de Ocho (8) meses en realización de apoyo en coordinación de actividades y/o eventos relacionados con población vulnerable.	50 puntos
	Bachiller con experiencia mínima de Seis (6) meses en realización de apoyo en coordinación de actividades y/o eventos relacionados con población vulnerable.	25 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		**100**

2. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL: 100 PUNTOS:

2.1 Proyectos implementados durante el año anterior versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la fórmula estipulada en el acápite 3 literal c de los presentes estudios previos, evidenciando los proyectos implementados durante el año anterior versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

La propuesta que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá cien (100) puntos.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40, 20 o 0 etc. puntos respectivamente.

3. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): 100 PUNTOS

Con el animo de verificar el buen desempeño y correcta ejecución de los proyectos ejecutados, la ESAL deberá acreditar lo siguiente:

3.1 Acreditar una certificación por parte de una entidad de reconocimiento Nacional que haga exaltación al buen desempeño por la realización de programas de la Niñez. – 50 PUNTOS

3.2 Acreditar una certificación por parte de una entidad de reconocimiento Departamental que haga exaltación al buen desempeño por la realización de programas en beneficio de la población en situación de discapacidad, propios de la ESAL que manifieste interés. – 50 PUNTOS

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL: 100 PUNTOS.

Se considerará más favorable, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. Por tal razón el presente indicador evidencia la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respectiva:

REQUERIMIENTO	EXIGENCIAS	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidenciar el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	**100**

Adicionalmente deberá allegar los ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

Este criterio recibirá una ponderación de 100 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 3 de los criterios de ponderación.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS.

La propuesta que indique que, con el contrato de colaboración, apoyará a la industria nacional mediante la contratación de bienes y servicios nacionales, recibirá cien (100) puntos, y a la que no realice dicho señalamiento no se le asignará puntaje por este concepto.

C. VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. (Decreto 392 2018) (7 puntos)

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos que se enuncian a continuación, obtendrán siete (7) puntos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 7 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

En caso de que se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el Decreto Ley 019 de 2012.

D. FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021 - MÁXIMO DOS (2) PUNTOS.

Se otorgarán dos (2) puntos al oferente que acredita ser emprendimiento y empresa de Mujeres; se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

En tal medida, en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. relativo "*Factores de desempate y acreditación*" que se adiciona al Decreto 1082 de 2015, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, señala lo siguiente:

> "***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación***. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del

inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del

proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni*

trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

En caso de persistir el empate y de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. relativo "*Factores de desempate y acreditación*" que se adiciona al Decreto 1082 de 2015 del decreto 1082 de 2015; se establece como método para el desempate el sorteo a través de balota, el cual se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:

En la fecha que se definida en el cronograma del proceso, en caso que sea necesario, se iniciará la diligencia de sorteo, en las Instalaciones de la Entidad, en la Secretaría de Desarrollo Social, para lo cual se seguirá el siguiente trámite:

- Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un numero de balotas igual al número oferentes que se encuentren en condición de empate, una de las balotas se diferenciará de las demás por ser de color blanco.

- Antes de extraer las balotas, por parte de la persona designada por la Entidad, esta indicará claramente el orden de los proponentes

- Se procederá a extraer las balotas del sobre, según el mismo orden de la entrega de propuesta que se encuentre en el SECOP II respecto del proceso, iniciando por lo que haya llegado primero.

- Cuando se extraiga la balota de color blanco, será adjudicatario del proceso.

CAPÍTULO V

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o la Invitación Pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, el Municipio de Yopal rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

5.1. GENERALES

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
5. Cuando se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, o presente condicionamiento para la adjudicación.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
8. En el caso de comprobarse la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
9. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por el Municipio de Yopal, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
10. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
11. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
12. Cuando la inscripción del proponente haya cesado sus efectos a la fecha de presentación de la propuesta.

13. Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento (ley 1882 de 2018).
14. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona legalmente y estatutaria facultada para ello, que acredite su existencia (Anexo No. 1).
15. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso que mejore los ofrecimientos.
16. Cuando la entidad haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando el proponente no posea la capacidad para presentar oferta.
18. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
19. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad operacional solicitada en el presente documento.
20. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia probable solicitada en el presente documento
21. Cuando el proponente no cumpla con la verificación financiera solicitada en el presente documento.

5.2. ESPECÍFICAS

1. El incumplimiento de la Experiencia total requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y formato (ambos).

2. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos de comparación de la oferta solicitados por la entidad.

3. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

4. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA.

5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0, o no se indique ningún número.

6. Cuando la oferta económica arroje que algún o algunos ítems superan los valores unitarios promedios que arrojo el estudio de mercado.
7. La cuando la oferta económica arroje que los valores unitarios superan la cotización que previamente el oferente propuso en su calidad de cotizante.
8. Cuando la propuesta económica adolezca de la firma del proponente.
9. Cuando el proponente no logré acreditar cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Pública.
10. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".
11. Las demás previstas en la ley 1882 de 2018
12. En los demás casos que contemple la ley.

CAPÍTULO VI

RIESGOS DEL PROCESO

A. ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	3	50%	50%
		Modificación impositiva Genera	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	1	1	50%	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la Organización del contratante	3	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	2	50%	50%

	la ejecución del contrato						
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable.	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0%	100 %
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	1	50%	50%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	3	4	0%	100 %
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será	3	3	0%	100 %

			amparado por medio de garantía.				
5. Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	Riesgo de iliquidez	(i) El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0%	100 %
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) El riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0%	100 %
6. Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	Cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	1	1	50%	50%

7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato.	2	3	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	Los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.	3	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD			IMPACTO		
	CATEGORIA	**VALORACION**		**CATEGORIA**	**VALORACIÓN**
PROBABILIDAD	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**IMPACTO**	INSIGNIFICANTE	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2		MENOR	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		MODERADO	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4		MAYOR	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5		CATASTRÓFICO	5

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

7.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del presente proceso se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera y técnica, y haya obtenido el mayor puntaje una vez cumplida la evaluación.

7.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir, en caso de que sea adjudicatario del contrato, la firma del contrato se realizará en el SECOP II, en el marco del desarrollo del proceso.

7.3. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL NIT. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA	APLICA
Cumplimiento	Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	SI
Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100) % del valor del anticipo	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	SI
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Un (1) año más	SI
Responsabilidad Extracontractual.	Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Por el término de duración del contrato	SI
Responsabilidad civil productos	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	SI
Responsabilidad civil cruzada de contratistas	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	SI

7.4. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el proceso de selección, firmará en el SECOP II el respectivo contrato, con lo cual se perfecciona el mismo, del cual se realizará el respectivo registro presupuestal por parte de la Entidad; el proponente seleccionado, a más tardar al día hábil siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Garantía Única.
b) Pago de estampillas.

Para efectos de la legalización del contrato de colaboración corresponde al contratista asumir el pago de las respectivas estampillas que aplican de conformidad normas aplicables al Municipio de Yopal en relación a la celebración de contratos del orden municipal; en tal sentido, de manera informativa, se menciona, para los fines correspondientes, que para efectos de legalización del contrato aplican las siguientes estampillas de conformidad a los respectivo Acuerdos Municipales que las establecen:

PROCULTURA	1.50 %	PRODEPORTE	2,0 %
JUSTICIA FAMILIAR	2,0 %	PROADULTO MAYOR	3,0 %
TIMBRE	1.0 %		

7.5. SUPERVISIÓN

Considerando el objeto y las actividades a desarrollar en el marco del contrato, no se evidencia la necesidad de contratar una interventoría, dado que las características del proyecto no demandan un nivel de complejidad que justifique este tipo de contratación. Para efectos de garantizar la supervisión, y dado que no se requiere personal de apoyo específico para su ejercicio, dicha función deberá ser asumida directamente por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, o por quien el Alcalde Municipal designe para tal fin.

Esta asignación se encuentra respaldada por lo dispuesto en el Capítulo IX, numeral 9.1.2 del Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se modificó el Decreto No. 087 de 2021, que adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. Lo anterior asegura el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y celeridad administrativa, en consonancia con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos para la supervisión de contratos en el ámbito municipal.

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

(Original firmado)

MARCELA HERNANDEZ FORERO
Secretaria de Desarrollo Social

Revisión Técnica y Económica	
(Original firmado) Firma: _____ **ANA MILCEN TARACHE FARFAN** Directora Operativa - Dirección Mujer (Original firmado) Firma: _____ **FABIAN JOSUE MERIDIANO MEJIA** Director de la Juventud (Original firmado) Firma: _____ **DIANA PAOLA MORENO FONSECA** Profesional Universitario (Original firmado) Firma: _____ **UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL** Líder Programa Adulto Mayor	(Original firmado) Firma: _____ **EDDY JOHANA GARZON REYES** Profesional Universitario Código 219 grado 04 (Original firmado) Firma: _____ **MAIDY JULIETH SIZA SILVA** Profesional Contratado (Original firmado) Firma: _____ **ELSY PAOLA CASTRO** Profesional Contratado
Revisión Jurídica	
(Original firmado) Firma: _____ **FABIO YESID BERNAL PÉREZ** Profesional contratado SDS	

Elaboro[2]: FABIO YESID BERNAL PÉREZ - Profesional contratado SDS

[2] *La elaboración de la Invitación Pública se efectuó con base en la información que arroja el estudio previo formulado por las dependencias o áreas donde surge la necesidad.*

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

CAPÍTULO VIII
RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS
ANEXO No. 3	COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A EFECTUAR COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL
ANEXO No. 4	CERTIFICADO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 2.2.4.6.28 DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019).
ANEXO No. 5	CERTIFICACIÓN DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 6	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 7	AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.
ANEXO No. 8	MODELO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 9	DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
ANEXO No. 10	INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO No. 11	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 12	CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Yopal (Casanare), _____de _____ de _____

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
(Indicar dirección)
Ciudad.

El suscrito, _____ de conformidad con lo requerido en el Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro **(indicar número del proceso)** cuyo objeto es la seleccionar las propuestas para **(indicar objeto)**, presento propuesta para **el (los) item (s)** [3] _____ y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y la Invitación Pública.

Declaro así mismo:

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

- Que me he familiarizado y he estudiado la Invitación Pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que El Municipio de Yopal facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

- Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

[3] Transcriba los ítems de las especificaciones técnicas del numeral 3.6 del estudio previo.

- Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en la Invitación Pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

- Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

- Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación Pública.

- Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

- Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la Invitación Pública del presente proceso de selección.

- Que, a solicitud del Municipio de Yopal me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

- Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de El Municipio de Yopal por hechos o circunstancias que conozco he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación Pública y en el convenio, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

- Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s)

no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

- Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien actúa en representación de _____y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con El Municipio de Yopal.

- Que certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el Anexo "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

- Que el tamaño de la empresa es _____

- Que el mayor porcentaje adicional ofrecido respecto de las cantidades mínimas requeridas por la entidad en cada uno de los ítems requeridos en la presente contratación es de _____ Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación Pública del presente proceso de selección.

- Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la Invitación Pública y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

- Que diligenciare el Anexo No.8 "PROPUESTA ECONÓMICA" y presentare en el Sobre No. 01, el cual conozco y acepto, formato que fue diligenciado especificando el valor total de los bienes y/o servicios que requiere el Municipio de Yopal, de acuerdo con las especificaciones técnicas y con los demás aspectos expresados en la Invitación Pública.

- El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la Invitación Pública, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.

ANEXO No. 02
COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL

Proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. **MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025**

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Respetaré los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
2. Respetaré los derechos humanos, absteniéndome de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
3. Cumpliré todas las leyes aplicables y respetaré los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
4. Me comprometo a abstenerme de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
5. Cooperare en evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias

negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan

6. Evaluaré y trataré los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
7. Procuraré incorporar a la planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
8. Aplicaré las políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
9. Asumiré las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
10. Alertaré a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

ANEXO No. 03
COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A EFECTUAR COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

Proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. **MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Aplicaré la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones
2. Mantendré respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores
3. Garantizaré actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizaré que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
5. Dispondré que el 100% de los trabajadores que se vinculen a través de contratos indefinidos.
6. Garantizaré que se imparta formación ambiental.
7. Garantizaré al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

ANEXO No. 04
CERTIFICADO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (ARTÍCULO 2.2.4.6.28 DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019).

OPCIÓN No 01

El suscrito (a), _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, en calidad de representante legal de la empresa _____ con NIT

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

_____, de acuerdo con lo señalado en el articulo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que para el presente proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No._____ cuyo objeto es: _____ y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 y el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 11, CERTIFICO que la empresa está conformada por _____ (---------) trabajadores (dependientes e independientes); que el nivel de riesgo establecido por la Administradora de Riesgos Laborales _____ es _____ y la actividad económica principal es: _____.

Así mismo, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) cumple con el curso virtual de 50 horas en SG-SST, la licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y acredita el perfil requerido conforme al número de trabajadores, nivel de riesgo y la actividad económica de la empresa.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
Representante Legal

::::::

de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y condiciones que establece el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
Representante Legal.

ANEXO No. 5
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Municipio de Yopal Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Veamos:

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

Número de la planilla	Fecha de pago día – mes – año	Número de la clave de pago	Aportes cancelados por concepto de SALUD	Valor cancelado en la planilla
			Enero 2025	
			Febrero 2025	
			Marzo 2025	
			Abril 2025	
			Mayo 2025	
			Junio 2025	

**** Se anexa histórico de pagos generados por el operador.***

Para la verificación de las planillas se entrega la siguiente información:

Fotocopia de la Cedula de alguno de los afiliados que se reflejan en la planilla	Véase folio _____
Señalar la fecha de expedición de la cedula de ciudadanía del afiliado para permitir la validación de la planilla.	(FECHA)
Indicar la EPS del afiliado que se reflejan en la planilla y del cual aportan cedula de ciudadanía	(EPS)

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que se ha efectuado el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Municipio de Yopal Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Veamos:

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

Número de la planilla	Fecha de pago día – mes – año	Número de la clave de pago	Aportes cancelados por concepto de SALUD	Valor cancelado en la planilla
			Enero 2025	
			Febrero 2025	
			Marzo 2025	
			Abril 2025	
			Mayo 2025	
			Junio 2025	

**** Se anexa histórico de pagos generados por el operador.***

Para la verificación de las planillas se entrega la siguiente información:

Fotocopia de la Cedula de alguno de los afiliados que se reflejan en la planilla	
Señalar la fecha de expedición de la cedula de ciudadanía del afiliado para permitir la validación de la planilla.	
Indicar la EPS del afiliado que se reflejan en la planilla y del cual aportan cedula de ciudadanía	

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____
FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folios de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	(7)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si los servicios prestados se deben considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

ANEXO No. 07
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL

Referencia: Proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. **MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025**

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* declaro bajo la gravedad del juramento:

a. Que mediante la presente declaración certificamos tener plena capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional para la ejecución del contrato.

b. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes, en razón a los grados de consanguinidad, afinidad o adopción, o respecto de aquellas personas que tenga participación o desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, o se encuentren dentro de los niveles directivo u asesor de la entidad respecto de la cual pretendo contratar, o por razones inherentes a relaciones comerciales, económicas, o cualquier otra índole que se pueda endilgar, o por causas de afecto, familia, amistad con funcionarios de la entidad, lo cual incluye a mis empleados y agentes, dentro de los límites y pautas de la ley (*Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad,, conflicto de interese o prohibición legal, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta*).

c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente al Municipio de Yopal, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia

d. Que no estamos incursos en conflicto de intereses, de acuerdo a la ley

e. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.

f. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

g. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

h. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en la Invitación Pública y anexo técnico.

i. Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

ANEXO No. 8 "PROPUESTA ECONÓMICA"

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

PRESENTAR LA PROPUESTA CONFORME AL FORMATO PUBLICADO EN EL SECOP.

VALOR EN LETRAS: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO No. 09
DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL

Referencia: Proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. **MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025.**

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

OBJETO
XXXXXXXXXXXXX

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

XXXXXXXXXXX

3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

XXXXXXXXX

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

ANEXO No. 10
INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	SELECCIONAR (X)
NACIONAL	
EXTRANJERO	

ORIGEN DEL RECURSO HUMANO	SELECCIONAR (X)
NACIONAL	

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025

EXTRANJERO	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO No. 11
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL

Proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. **MYCA-SDS-RE-ESAL-0002-2025.**

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Yopal para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación *[Insertar información]*.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información]*.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar Información]* de *[Insertar información]*.

_____
[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: *[Insertar información]*
Cargo: *[Insertar información]*
Documento de Identidad: *[Insertar información]*